

## **Tabla de Contenido**

TÍTULO I DE LA NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN, LA VISIÓN, LA MISIÓN, FILOSOFÍA Y FINES .....	1
CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN .....	1
CAPÍTULO II DE LA VISIÓN, MISIÓN Y FILOSOFÍA .....	2
CAPÍTULO III DE LOS FINES .....	2
CAPÍTULO IV DE LAS CREENCIAS Y EXPECTATIVAS .....	3
CAPÍTULO V DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES .....	4
TÍTULO II DEL PROCESO DE ADMISIONES .....	5
CAPÍTULO I DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA .....	5
TÍTULO III DE LOS PREMIOS Y HONORES, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y PLANES DE ESTUDIOS .....	8
CAPÍTULO I LOS PREMIOS Y HONORES .....	8
CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR .....	12
CAPÍTULO III DE LOS PLANES DE ESTUDIO .....	14
TÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN .....	15
CAPÍTULO I DE LOS EXÁMENES .....	15
CAPÍTULO II EVALUACIONES EXTERNAS .....	16
CAPÍTULO III DE LA PROMOCIÓN .....	17
TÍTULO V DE LAS LLEGADAS TARDE, AUSENCIAS Y EXCUSAS .....	18
CAPÍTULO I DE LAS LLEGADAS TARDE .....	18
CAPÍTULO II DE LAS AUSENCIAS A LA ESCUELA .....	18
CAPÍTULO III .....	20
DE LAS EXCUSAS .....	20
TÍTULO VI PROGRAMAS EXTRACURRICULARES .....	20
CAPÍTULO I REQUISITOS DE PARTICIPACION .....	21
CAPÍTULO II OPORTUNIDADES EXTRACURRICULARES .....	23
CAPÍTULO III VIAJES ESCOLARES .....	24
TÍTULO VII DE LOS ESTUDIANTES .....	26
CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS .....	26
CAPÍTULO II DEL BIENESTAR FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE LOS ESTUDIANTES .....	27
CAPÍTULO III DEL CÓDIGO DE CONDUCTA .....	27
CAPÍTULO IV DISPOSICIONES DE ORDEN Y DISCIPLINA PARA LOS ESTUDIANTES .....	27
CAPÍTULO V DE LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES Y ENCARGADOS .....	32
CAPÍTULO VI REGULACIONES DEL UNIFORME .....	33

TÍTULO VIII DE LA SEGURIDAD, VISITAS, SERVICIOS, LAS INSTALACIONES Y SU USO .....	36
CAPÍTULO I SERVICIO .....	36
CAPÍTULO II DE LAS INSTALACIONES, LIBROS Y EQUIPO .....	40
CAPÍTULO III COMPROMISO DE PAGO DE MATRÍCULA Y MENSUALIDADES.....	46
CAPÍTULO IV MISCELÁNEOS.....	48
TÍTULO IX DEL RÉGIMEN EDUCATIVO.....	49
CAPÍTULO I DE LA ORGANIZACIÓN Y VIGENCIA.....	49
TÍTULO X DEL PERSONAL DE LA INSTITUCION .....	50
CAPÍTULO I .....	50

## TÍTULO I

# DE LA NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN, LA VISIÓN, LA MISIÓN, FILOSOFÍA Y FINES

## CAPÍTULO I

### DE LA NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN

#### **Artículo 1.**

“La Escuela Bilingüe Mazapán” ubicada en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, nace en el año de 1928 a través de la Standard Fruit Company (SFC). Con el objetivo de ofrecer estabilidad a las familias extranjeras que laboraban en la compañía. El 12 de marzo de 1928 la SFC abre la primera escuela en Honduras con un modelo internacional.

La Standard Fruit de Honduras y la administración de la Escuela Bilingüe Mazapán consideraron el expandir su proyección educativa para la comunidad de La Ceiba, al abrir un centro de pre- básica con todas las condiciones pedagógicas modernas y proporcionar una gran oportunidad a las niñas y niños en edades comprendidas para este nivel y en el año 2009 fue creado “Mazapan Bilingual Kindergarten”.

1. Nuestro currículo en todos los niveles está diseñado para cumplir con los estándares académicos, socioemocionales y técnicos de la Secretaría de Educación de Honduras y los estándares internacionales, lo que permite a nuestros estudiantes cursar estudios superiores en Honduras o en un país extranjero.
2. Asimismo, se forman niños(as) y jóvenes con valores morales y con una conciencia social, creándoles e incentivándoles en alternativas para su propio enriquecimiento intelectual.

#### **Artículo 2.**

“Mazapán Bilingual Kindergarten” funciona con acuerdo definitivo No. 14952-SE-2012 a partir del 1 de septiembre del 2012.

“La Escuela Bilingüe Mazapán” es una institución de carácter privado que ingresó al sistema nacional con aprobación de la Secretaría de Educación de Honduras el 22 de agosto del año 1985, en los niveles de Educación Básica y Media con Acuerdo No. 3888-EP-85 Jornada diurna, año 2015 conversión.

#### **Artículo 3.**

La política y base legal del presente Reglamento de “La Escuela Bilingüe Mazapán” y “Mazapan Bilingual Kindergarten” se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en Honduras entre las que se destacan como más importantes las siguientes:

- a) Constitución Política de la República de Honduras.
- b) Ley Fundamental de Educación
- c) Código de la Niñez y la Adolescencia
- d) El Código de la Familia

#### **Artículo 4.**

“La Escuela Bilingüe Mazapán” y “Mazapan Bilingual Kindergarten”, además de regirse por las leyes hondureñas enunciadas en el Artículo 3, está acreditada por la Asociación de Escuelas y Universidades del Sur de los Estados Unidos (COGNIA). También es miembro de la Asociación de Colegios Americanos de Centro América (AASCA), la Asociación de Escuelas Bilingües de Honduras (ABSH), la Asociación para el Desarrollo de Curriculum (ASCD), la Asociación Nacional para Consejeros de Admisiones Universitarias (NACAC), la Asociación para el Progreso de la Educación Internacional (AAIE), Asociación Tri-Regional -México, Centro América/Caribe y Sur América (Tri-Association)

y la Junta Directiva de Colegios y Universidades (The College Board). Esta institución cumple con los requisitos exigidos para mantener la acreditación y membresía de estas organizaciones.

**Artículo 5.**

La educación que se imparte en la “Escuela Bilingüe Mazapán” y “Mazapan Bilingual Kindergarten”, están a cargo de profesionales de reconocida moralidad y de la más alta capacidad docente e ideología democrática.

La educación en Mazapan Bilingual School y Mazapan Bilingual Kindergarten es proporcionada por un grupo altamente calificado de profesionales, que practican la enseñanza efectiva, la experiencia en el área de contenido, una sólida brújula moral y un enfoque en el éxito y el bienestar de los estudiantes.

**Artículo 6.**

Al egresar de la “Escuela Bilingüe Mazapán” nuestros estudiantes son admitidos en universidades nacionales acreditadas a nivel nacional y universidades internacionales acreditadas y de prestigio.

**Artículo 7.**

El presente Manual de Convivencia y Reglamento Escolar Interno (en adelante el Reglamento), ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica en todos los niveles educativos de la institución, pues todo ellos aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en la misión y visión del establecimiento.

## **CAPÍTULO II DE LA VISIÓN, MISIÓN Y FILOSOFÍA**

**Artículo 8.**

**Visión**

La Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapan Bilingual Kindergarten inculcan la excelencia y el carácter honorable, inspirando la curiosidad y empoderando a los estudiantes para lograr metas y ser ciudadanos con valores.

**Artículo 9.**

**Misión**

La Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapan Bilingual Kindergarten cultivan y preparan a los estudiantes para una educación superior y la vida. Fomentan la responsabilidad social, el pensamiento creativo y crítico, autosuficiencia, la identidad nacional y el respeto por las culturas del mundo.

**Artículo 10.**

**Filosofía**

“La Escuela Bilingüe Mazapán” y “Mazapan Bilingual Kindergarten” afirman que la educación debe enaltecer las destrezas y actitudes que permitan que nuestros estudiantes realicen su potencial y se conviertan en miembros contribuyentes de la sociedad. La institución les proveerá oportunidades de obtener información a través de una variedad de métodos manteniendo siempre en mente la individualidad y unicidad de cada estudiante.

## **CAPÍTULO III DE LOS FINES**

**Artículo 11.**

Son los fines de “La Escuela Bilingüe Mazapán” y “Mazapan Bilingual Kindergarten”:

1. Proveer un programa educativo de altos estándares reconocidos en Honduras como en Estados Unidos preparando adecuadamente a todos los graduados para una exitosa experiencia académica en las universidades que elijan.

2. Nutrir el crecimiento educacional de todos los estudiantes para futuras posiciones de liderazgo en lo político, social, académico, cultural y campos de negocios en cualquier país en que puedan residir.
3. Proveer experiencias de aprendizaje de varias culturas, para preparar a los estudiantes a que participen con éxito como miembros de la comunidad internacional.
4. Proveer una variedad de actividades para la madurez del proceso de pensamiento, el desarrollo de las tres R's: lectuRa, escRitura y aRitmética en inglés y español.
5. Promover la autodirección, la aceptación de responsabilidad, el desarrollo positivo del concepto de sí mismo y el cultivo de los valores humanos.
6. Promover valores morales y éticos que sirvan como guía para la conducta deseable en la vida personal, familiar y comunitaria del estudiante.
7. Desarrollar un entendimiento de la diversidad cultural.
8. Proveer una base crítica para la apreciación y participación en la creatividad y en el arte.
9. Promover la buena administración de finanzas, propiedad y recursos naturales.
10. Proveer una atmósfera de aprendizaje en donde cada estudiante se sienta aceptado como individuo, le sea permitido descubrir sus potencialidades y experimente triunfos en su ambiente escolar.
11. Proveer experiencias para el desarrollo físico, mental, social y emocional del estudiante.
12. Preparar a los estudiantes para trabajar con éxito en una sociedad dominada por la información de una tecnología en constante cambio.
13. Enfatizar y nutrir el orgullo de la cultura y las raíces latinas, particularmente en la historia, las tradiciones, costumbres hondureñas, promoviendo actividades y programas relacionados con este tema, reiterando la importancia de contribuir a Honduras.

## **CAPÍTULO IV DE LAS CREENCIAS Y EXPECTATIVAS**

### **Artículo 12.**

#### **Creencias**

En la Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapan Bilingual Kindergarten, CREEMOS que el proceso educativo debe:

1. CREAR un ambiente humanista, saludable, seguro y sin prejuicios donde el aprendizaje sea el enfoque principal de todas las decisiones que impactan el trabajo escolar.
2. VALORAR la diversidad humana y la comunidad multicultural que sirve.
3. CELEBRAR la individualidad, singularidad, y las diferencias; el estudiante primero y por encima de todo.
4. COMPARTIR una visión de excelencia con padres, estudiantes y maestros a través de altas expectativas académicas y logros.
5. PREPARAR estudiantes para continuar en la búsqueda del aprendizaje permanente y la curiosidad intelectual.
6. ANIMAR la responsabilidad personal, el respeto para sí mismo y para los demás, desarrollo de carácter, y el crecimiento para convertirse en ciudadanos responsables.

### **Artículo 13.**

#### **Expectativas.**

En la Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapan Bilingual Kindergarten se espera de los estudiantes:

1. Excelente desempeño en el uso de los idiomas inglés y español.
2. Demostrar los rasgos asociados con el aprendizaje permanente.

3. Lograr la excelencia académica alcanzando los estándares académicos y puntos de referencia establecidos.
4. Desarrollar apreciación por la Educación Física y las Artes.
5. Demostrar rasgos de buen carácter universalmente aceptados.

## **CAPÍTULO V DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES**

### **Artículo 14.**

#### **Nivel Pre-Básica y Básica**

En la Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapan Bilingual Kindergarten, cada estudiante promete:

#### **1. HONESTIDAD**

- a) Diré la verdad.
- b) Entregaré mi propio trabajo.

#### **2. RESPETO**

- a) Trataré a otros como me gustaría ser tratado.
- b) Esperaré que otros terminen de hablar antes de hacerlo yo.
- c) Alzaré la mano y esperaré en silencio para que se me permita hablar.
- d) Usaré lenguaje y modales corteses.
- e) Tendré cuidado de los materiales y propiedad de la escuela y de los demás.
- f) No tomaré cosas sin el permiso de sus dueños.
- g) Escucharé atentamente.

#### **3. HUMANISMO**

- a) Invitaré a otros a participar en juegos
- b) Haré que otros estudiantes se sientan bienvenidos.
- c) Seré considerado con los sentimientos de otras personas y respetaré sus diferencias.
- d) Pondré la basura en su lugar.

#### **4. RESPONSABILIDAD**

- a) Seré organizado y estaré listo con mis materiales.
- b) Tendré mi escritorio limpio y ordenado.
- c) Daré a mis padres las notas o mensajes enviados a ellos.
- d) Haré mis tareas con lo mejor de mis habilidades y las entregaré a tiempo.
- e) Estaré a tiempo en las clases y en otras actividades escolares.

#### **5. CIUDADANÍA**

- a) Compartiré mis conocimientos durante las discusiones en clase.
- b) Haré sugerencias positivas a mis compañeros y maestros.
- c) Participaré voluntariamente en actividades.
- d) Trabajaré y jugaré cooperativamente.

### **Artículo 15.**

#### **Nivel Medio**

En la Escuela Bilingüe Mazapán, cada estudiante promete:

#### **1. HONESTIDAD**

- a) Seré honesto y ético en mis anhelos académicos y en todas y cada una de las actividades.
- b) Haré todo mi trabajo personalmente y sin ayuda: exámenes, pruebas y tareas que requieran preparación individual.

#### **2. RESPETO**

- a) Usaré lenguaje y frases apropiadas.

- b) Respetaré la propiedad de otros al no robar, destruir o tomar algo que no me pertenezca.
- c) Trataré a otros con respeto y cortesía y estaré abierto a las ideas, creencias, culturas y diferencias individuales de los demás.
- d) Respetaré el privilegio de la educación y no interferiré en el proceso educativo dentro y fuera del salón de clases.

### **3. CIUDADANÍA**

- a) Respetaré y cumpliré el Reglamento Interno de la Escuela Bilingüe Mazapán en su totalidad.
- b) Evitaré comportamientos que vayan en detrimento de los mejores intereses o reputación de la Escuela Bilingüe Mazapán.
- c) Cumpliré con mis obligaciones cívicas mostrando respeto hacia los símbolos nacionales y participaré con dignidad en todas las asambleas y actividades cívicas.
- d) Haré mi parte para mantener limpia la escuela al recoger la basura y depositarla en el basurero.

### **4. HUMANISMO**

- a) Haré que otros estudiantes se sientan bienvenidos.
- b) Seré considerado con los sentimientos de otras personas y respetaré sus diferencias.

### **5. RESPONSABILIDAD**

- a) Me responsabilizaré a cumplir mis obligaciones con la escuela.
- b) Cuidaré apropiadamente los libros de texto y otras propiedades de la escuela y estaré de acuerdo en compensarla por cualquier daño o pérdida de la propiedad escolar en que yo incurra.
- c) Usaré apropiadamente el uniforme en todo momento, dentro y fuera de la escuela.

## **TÍTULO II DEL PROCESO DE ADMISIONES CAPÍTULO I DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA**

### **Artículo 16.**

“La Escuela Bilingüe Mazapán” y “Mazapán Bilingual Kindergarten” abren sus puertas para estudiantes en los diferentes niveles de la educación pre-básica, básica y media; ofreciendo una educación de excelencia académica y moral, tomando en consideración los siguientes aspectos:

1. Todos los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos pueden aplicar para admisión.
2. La Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapán Bilingual Kindergarten como instituciones privadas se reserva el derecho de aceptar o rechazar solicitudes de admisión.
3. Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo con el calendario establecido cada año.
4. El hecho de ser estudiante en la escuela no garantiza admisión para el siguiente año escolar.

### **Artículo 17.**

Hay 2 tipos de admisiones para los niveles de Pre-Básica, Básica y Media:

1. Regular, para los estudiantes que cumplan todos los requisitos establecidos.
2. Condicional, para aquellos estudiantes con dificultades académicas, de desarrollo o sociales.

### **Artículo 18.**

La Educación Pre-Básica está organizada en tres grados que corresponden a las siguientes edades de referencia:

1. Primer Grado de Pre-Básica: de 3 a 4 años de edad.

2. Segundo Grado de Pre-Básica: de 4 a 5 años de edad.
3. Tercer Grado de Pre-Básica: de 5 a 6 años de edad.

**Artículo 19.**

Los interesados en solicitar admisión a primer grado de Básica deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener 6 años cumplidos.
2. Haber cursado un mínimo de dos años de preparación en el nivel pre-básico bilingüe (inglés/español), presentar calificaciones de Pre-básica.
3. No haber asistido a primer grado en ninguna otra escuela.
4. Aprobar el examen de admisión.

**Artículo 20.**

Los interesados en solicitar admisión en los grados de segundo a undécimo deberán cumplir con los siguientes requisitos

1. No ser mayor de dos años que la edad del estudiante promedio en ese nivel de grado.
2. Tener una nota mínima de 70%, calificación de aprobado en todas las asignaturas cursadas.
3. Aprobar el examen de admisión.
4. Presentar Calificaciones de años anteriores.

**Artículo 21.**

Los interesados en solicitar admisión a duodécimo grado deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de reingreso a la Escuela Bilingüe Mazapán con un buen historial académico y de conducta.
2. Ser hijo(a) de empleados de Standard Fruit de Honduras (Dole) que han sido transferidos a La Ceiba y cumplir con los requisitos de admisión establecidos.
3. Toda aplicación deberá ser revisada y aprobada por el Director.

**Artículo 22.**

Los interesados en aplicar para los niveles de Pre-Básica, Básica y Media deben presentar los siguientes documentos de acuerdo con el nivel:

1. Formulario de Aplicación de Admisión completamente lleno y firmado por ambos padres.
2. Partida de nacimiento original.
3. Calificaciones completas de 2 años anteriores y calificaciones parciales del año en que aplican.
4. Copia de documento de identificación de ambos padres.
5. Constancia de Solvencia del centro educativo de donde proviene.
6. Constancia de Conducta.
7. Recibo de pago por examen de admisión.
8. Certificación de estudios (de los grados 7-11).
9. Copias de actas (de los grados 7-11).

**Artículo 23.**

Los siguientes criterios pueden ser también considerados para admisiones para los grados de primero a Duodécimo Grado:

1. Ensayo escrito para los grados superiores.
2. Acreditación de la escuela de donde proviene el estudiante.
3. Exámenes de aprovechamiento de la escuela anterior.
4. Actividades extra-curriculares.

5. Entrevista con el estudiante y padres de familia.

#### **Artículo 24.**

Al momento de ser admitido se entregará al padre/madre de familia o tutor legal del estudiante la siguiente información necesaria para completar la matrícula:

1. Carta de aceptación.
2. Contrato de servicios
3. Formulario de matrícula.
4. Formulario Médico.
5. Información de uniformes.
6. Información de costos.
7. Lista de materiales.

#### **Artículo 25.**

Para matricular a un estudiante en la Escuela Bilingüe Mazapán o Mazapán Bilingual Kindergarten el padre/madre de familia o tutor legal deberá presentar lo siguiente:

1. Hoja de matrícula
2. Entrevista
3. Formulario Médico completamente lleno por el pediatra, el oftalmólogo y el otorrinolaringólogo.
4. Recibo de pago de matrícula, anuario y materiales.
5. Calificaciones finales del último grado cursado.
6. Identificación y dirección completa de la persona responsable por el estudiante.
7. Contrato de servicios suscrito por la institución educativa firmado por ambos padres o tutor legal con el representante de la institución.

#### **Artículo 26.**

De las Admisiones condicionadas se ofrecerá admisión condicional a aquellos estudiantes que tengan un nivel académico debajo del promedio establecido para el grado que ingresarán en las áreas de lectura, gramática y escritura en inglés o matemáticas. La condición de matrícula es, que el estudiante que repruebe cualquier asignatura al término del año escolar será sujeto a lo establecido en el Artículo 26

1. La matrícula para estos estudiantes será condicionada en los siguientes términos:
2. Recibir una tutoría desde el comienzo del año para ayudarle a mantener un rendimiento académico aceptable y superar las dificultades académicas.
3. Obtener un promedio mínimo de 70% en cada asignatura al final del año.
4. Atender reuniones acompañados de sus padres y maestros para darle seguimiento a su proceso de adaptación académica y social, medir resultados y tomar las acciones pertinentes.
5. La institución acepta estudiantes después de haber comenzado el año escolar y se aplican todos los estándares de admisión. La fecha límite de admisión con traslado será la primera semana del tercer bimestre.

#### **Artículo 27.**

La Institución Bilingüe Mazapán recibirá el traslado de calificaciones y honores de otras escuelas acreditadas:

- Las calificaciones recibidas serán aceptadas como requisitos de graduación.
- La Administración revisará las calificaciones para verificar que cumple con los requisitos académicos del grado al que ingresará.

## **Artículo 28.**

### **Criterios de readmisión:**

1. Un estudiante que aplase un año y opta por dejar la escuela en vez de repetir el año, será elegible para readmisión a la Escuela Bilingüe Mazapán luego de repetir el grado en cualquier otra institución acreditada.
2. El estudiante deberá haber aprobado los años cursados en otra escuela con un índice superior a 70% en cada materia.
3. Deberán someterse al proceso de admisión.

## **Artículo 29.**

1. Clases de Español para estudiantes con conocimiento limitado en español. Todos los estudiantes que asisten a la Institución Bilingüe Mazapán están obligados a llevar alguna forma de instrucción en español. Un estudiante que ingrese al centro educativo con poco o ningún conocimiento de idioma español tiene las siguientes opciones:
2. Recibir atención individual dentro del aula normal.
3. Recibir clases de español especial con un maestro de la escuela dentro de su horario regular de clases.
4. Tomar un curso independiente previa aprobación de la institución que debe completarse en un semestre.
  - a) Los cursos de estudio independiente son responsabilidad de los estudiantes. Estos estudiantes tendrán un máximo de 2 años para incorporarse a la clase de español regular. El maestro de español decidirá si se le califica en el sistema de Aprobado/Reprobado o, en el sistema regular de la escuela.
  - b) Cualquier estudiante que lleve clases de Español Especial con base Aprobado/Reprobado recibirá crédito por el curso. Para poder recibir una calificación de aprobación, se espera que el estudiante trabaje con lo mejor de su habilidad, complete sus asignaciones y demuestre una actitud positiva hacia la clase. Una nota de Aprobado es necesaria para ser considerado para cuadro de honor y actividades extracurriculares.

## **TÍTULO III**

### **DE LOS PREMIOS Y HONORES, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y PLANES DE ESTUDIOS**

#### **CAPÍTULO I**

#### **LOS PREMIOS Y HONORES**

## **Artículo 30.**

### **Honores de Graduación**

Bachillerato Internacional en Ciencias y Humanidades y Diploma de High School

- a) Medalla de Oro (Valedictorian):
  - i. El promedio acumulativo más alto de grados noveno a duodécimo, en todas las materias.
  - ii. Haber asistido a la Escuela Mazapán desde noveno grado a duodécimo grado.
  - iii. Excelente conducta de acuerdo con expediente disciplinario.
- b) Medalla de Plata (Salutatorian):
  - i. El segundo promedio acumulativo más alto de grados noveno a duodécimo, en todas las materias.
  - ii. Haber asistido a la Escuela Mazapán desde noveno grado a duodécimo grado.
  - iii. Excelente conducta de acuerdo con expediente disciplinario.
- c) Lectura de la biografía (Tercer Lugar)

- i. El tercer promedio acumulativo más alto de noveno a duodécimo grados, en todas las materias.
- ii. Haber asistido a la Escuela Mazapán desde noveno grado a duodécimo grado.
- iii. Excelente conducta de acuerdo con expediente disciplinario.

3 asteriscos	Con los más altos honores	Promedio (GPA) de 3.76 a 4.00 <sup>1</sup>
2 asteriscos	Con altos honores	Promedio (GPA) de 3.51 a 3.75
1 asterisco	Con honores	Promedio (GPA) de 3.26 a 3.50

### **Artículo 31.**

#### **Festividades de Independencia.**

Cada año en el mes de la Independencia se presentarán los siguientes honores de acuerdo los siguientes requisitos:

1. Señorita Independencia
  - a) Haber asistido a la Escuela Bilingüe Mazapán desde noveno grado a duodécimo grado.
  - b) La señorita de duodécimo con el promedio acumulativo más alto de noveno a duodécimo grado, en todas las materias.
  - c) Excelente Conducta de acuerdo con expediente disciplinario.
2. Portador del Estandarte de la Escuela Bilingüe Mazapán
  - a) Haber asistido a la Escuela Bilingüe Mazapán desde noveno grado a duodécimo grado.
  - b) El joven de duodécimo grado con el promedio acumulativo más alto de noveno a duodécimo grado, en todas las materias.
  - c) Excelente Conducta de acuerdo con expediente disciplinario.
3. Representante con Vestido Típico de Honduras
  - a) Haber asistido a la escuela por lo menos un año.
  - b) La señorita de duodécimo grado con el segundo promedio acumulativo más alto en todas las materias.
  - c) Excelente Conducta de acuerdo con expediente disciplinario.
4. Portador de la Bandera de Honduras
  - a) Haber asistido a la escuela por lo menos un año.
  - b) El joven de duodécimo grado con el segundo promedio acumulativo más alto en todas las materias.
  - c) Excelente Conducta de acuerdo con expediente disciplinario.
5. Representantes de Países Centroamericanos: Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica. Cada país centroamericano será representado con un vestido típico y su respectiva bandera que serán llevados por las alumnas y estudiantes del duodécimo grado que cumplan con los siguientes criterios:
  - a) Promedio académico en orden descendente.
  - b) Haber asistido a la escuela por lo menos un año.
  - c) Excelente Conducta de acuerdo con expediente disciplinario.

### **Artículo 32.**

#### **Reconocimientos, Premios y Trofeos**

1. El diploma de asistencia perfecta será otorgado a los estudiantes que asistieron puntualmente a clases durante todo el año escolar.

<sup>1</sup> Estudiantes que toman clases AP tienen la posibilidad de sacar un promedio superior a 4.00.

2. El diploma de máximo aprovechamiento será otorgado a los estudiantes con el promedio anual más alto en cada asignatura. De haber más de un estudiante con el mismo promedio, se tomará en consideración los aspectos de personalidad para determinar el ganador.
3. Los estudiantes que ganaron durante los cuatro bimestres del año escolar el Cuadro de Honor Mazapán oro, recibirán un diploma al final del año escolar.
4. De acuerdo con el mérito de los estudiantes se otorgarán diplomas de: buena conducta y modales, responsabilidad e interés, participación, mayor progreso académico.
5. Diplomas de reconocimiento y medallas serán otorgados a los estudiantes que hayan sobresalido en las áreas de artes y deportes.
6. El premio Académico Atlético Randolph Fleming es otorgado al estudiante y alumna atleta, que tenga el porcentaje académico más alto de noveno hasta duodécimo grado con mínimo GPA de 3.0. El atleta tiene que ser un elemento importante del equipo y debe competir por lo menos en dos deportes. Los estudiantes son seleccionados por el coordinador(a) de actividades, el maestro de Educación Física, el consejero y los entrenadores de los equipos en que ha participado el estudiante y la alumna.
7. El trofeo Garófalo será otorgado al final de cada año escolar al estudiante y alumna que más se han destacado en actividades atléticas en los grados de noveno a duodécimo. Las pautas para ganarse el trofeo están basadas en la actitud y aprovechamiento en el programa de Educación Física. Los estudiantes deben competir por lo menos en dos deportes, haber sido un elemento valioso del equipo y deben haber demostrado deportividad superior. Los estudiantes son seleccionados por el maestro de Educación Física, el consejero y los entrenadores de los equipos en que ha participado el estudiante y la alumna.
8. El Galardón del Espíritu de Pelicano reconoce a los estudiantes que ejemplifican las cualidades e ideas de un espíritu positivo y amor por la escuela reconocimiento que se entregará al final del año escolar. La Administración seleccionará un alumno y una alumna que manifieste el espíritu escolar en:
  - a) Carácter
  - b) Compromiso en actividades escolares
  - c) Servicio comunitario
  - d) Liderazgo

### **Artículo 33.**

#### **Política de Graduación**

1. Se le otorgará el diploma de Bachiller Internacional en Ciencias y Humanidades para los estudiantes(as) del nivel medio que aprueben todos los requisitos establecidos por la Secretaría de Educación de Honduras.
2. 2Diploma para el nivel de Prebásica que aprueben los tres grados de este nivel.
3. Se le otorgará el diploma de Mazapan High School a los estudiantes que aprueben todos los requisitos académicos establecidos por COGNIA del noveno al duodécimo grado. Los cursos incompletos no se consideran para cumplir con los requisitos de graduación de High School.

### **Artículo 34.**

#### **Requisitos para Cuadro de Honor**

Los estudiantes de cuarto a duodécimo grado pueden hacerse acreedores al cuadro de honor de la Escuela Mazapán, que comprenden los aspectos académicos y de conducta.

1. Cuadro de Honor, Mazapán Oro
  - a) Promedio de 95%
  - b) Notas de 90% a 100% en cada clase
  - c) No incurrir en faltas graves y muy graves (Art. 102 y 104)

- d) Cumplir con los principios y valores
- 2. Cuadro de Honor, Mazapán Plata
  - a) Promedio de 90%.
  - b) Notas de 85% a 100% en cada clase
  - c) No incurrir en faltas graves y muy graves (Art. 102 y 104)
  - d) Cumplir con los principios y valores
- 3. Cuadro de Honor, Mazapán Bronce
  - a) Promedio de 85%
  - b) Notas de 83% a 100% en cada clase
  - c) No incurrir en faltas graves y muy graves (Art. 102 y 104)
  - d) Cumplir con los principios y valores

### **Artículo 35.**

#### **Sociedad Nacional de Honor: “José Cecilio del Valle”**

El propósito de la Sociedad Nacional de Honor “José Cecilio del Valle” en la Escuela Bilingüe Mazapán es reconocer y fomentar el aprovechamiento académico, así como desarrollar otras características esenciales en los ciudadanos de una democracia. La membresía del Capítulo no solo reconoce a los estudiantes por sus logros, sino que los desafía a desarrollarse aún más a través de la participación activa en las actividades escolares y el servicio comunitario. El capítulo de la Escuela Bilingüe Mazapán se denomina “José Cecilio del Valle”. Ser miembro de la Sociedad de Honor es un privilegio, no un derecho, es un honor y una responsabilidad. Se espera que los estudiantes seleccionados como miembros continúen demostrando cualidades académicas, de servicio, liderazgo y carácter.

1. Para ser candidato el estudiante debe ser estudiante (a) de noveno, décimo o undécimo grado.
2. Los candidatos deben haber asistido a la escuela por lo menos el equivalente de un semestre.
3. Los candidatos deben tener un promedio académico acumulativo, mínimo de 3.5 en la escala de 4.0.
4. Tener un registro de excelente conducta.
5. Presentar una aplicación de interés para solicitar ser miembro.
6. Los candidatos serán evaluados por el Comité de Selección integrado por cinco miembros con derecho a voto y un asesor sin derecho a voto.
7. La selección de cada miembro de la sociedad será por una mayoría de votos por el Comité de Selección y la aprobación del Director. Esta organización se adhiere a las Leyes Internacionales de Sociedad de Honor ya establecidas, así como a sus reglas internas ya acordadas.

### **Artículo 36.**

#### **Sanciones Disciplinarias de la Sociedad Nacional de Honor “José Cecilio del Valle”**

El Comité de Selección y el Director por nivel, de conformidad con las normas y reglamentos de la Sociedad Nacional de Honor, determinará el procedimiento de funcionamiento de la organización. Todos los miembros serán informados de los procedimientos de selección y retiro de la organización. Se seguirá el siguiente procedimiento para los estudiantes cuyo comportamiento se encuentre por debajo de los estándares establecidos que fueron la base para su selección y membresía.

1. **Faltas leves:** Todas las contempladas en el Reglamento Interno de la Institución.

#### **Sanciones:**

- a) Primera vez: amonestación oral.
- b) Segunda vez: amonestación escrita.

c) Tercera vez: amonestación escrita con copia al padre de familia.

## **2. Faltas graves**

- a) Tener un índice académico por debajo del promedio de selección.
- b) Presentar conducta inapropiada de acuerdo con el Reglamento Interno.
- c) No cumplir con las horas de trabajo de servicio social comunitario acordado.
- d) Ausencia de sesiones de trabajo programadas sin permiso o aprobación del patrocinador del NHS.
- e) No apoyar las actividades de trabajo de servicio social comunitario.

### **Sanciones:**

- a) Serán advertidos por escrito por el asesor de la organización y el director y se les dará un tiempo razonable para corregir su conducta. El estudiante podrá recibir un máximo de tres advertencias por escrito.
- b) El estudiante será referido al Comité de Selección y puede ser puesto en probatoria por un semestre o perder el derecho de pertenecer a la organización. En todos los casos de perder el derecho, un miembro podrá presentarse a una audiencia ante el Consejo de Selección de NHS. Esta audiencia es obligatoria y se considera "parte del proceso" para todos los miembros. Para propósitos de retiro de la organización, se requiere un voto mayoritario del Consejo de Selección y el Director.

3. **Faltas Muy Graves:** Son faltas muy graves todas las contempladas en el Reglamento Interno de la Institución.

### **Sanciones:**

- a) El estudiante será referido al Comité de Selección y puede ser puesto en probatoria por un semestre o retirado de la organización.

## **CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR**

### **Artículo 37.**

El año escolar en “La Escuela Bilingüe Mazapán” y “Mazapan Bilingual Kindergarten”, se iniciará y finalizará de acuerdo con el calendario escolar que se establezca cada año por parte de la Secretaría de Educación.

### **Artículo 38.**

Durante las vacaciones se llevan a cabo reforzamientos académicos para los estudiantes que lo requieran.

### **Artículo 39.**

Horario Escolar. El horario de clases se desarrollará de lunes a viernes y el día sábado se destinará para actividades coprogramáticas, y para la realización de proyectos especiales como los realizados por la Sociedad de Honor, el programa el Carácter Cuenta y los correspondientes al Trabajo Educativo Social. “La Escuela Bilingüe Mazapán” y “Mazapan Bilingual Kindergarten” tiene un horario de clases comprendido de:

- Pre-Básica: 8:00-12:25 m. (1er y 2do grado de Pre-básica)
- 8:00-2:00 p.m. (3er grado de Pre-básica)
- Básica y Media: 6:55-2:00 p.m.

Por razones de seguridad los portones de la escuela permanecerán cerrados durante las horas de clase.

### **1. Recreos**

- a) Ningún estudiante debe estar en el aula durante los recreos, antes de la hora de entrada o después de la hora de salida sin supervisión del maestro. Los estudiantes no deben estar en los edificios después de la 2:00 p.m. sin estar directamente supervisados por un maestro.

### **2. Horario después de clases**

- a) Todos los estudiantes deben reportarse a la 2:00 p.m. al área de estacionamiento y permanecer en sus áreas designadas para ser recogidos a más tardar a las 2:30 p.m. Sólo se permitirá a los estudiantes permanecer dentro del predio escolar después de las 2:30 p.m. si están trabajando específicamente con un maestro habiéndose hecho los arreglos necesarios, o si están participando en alguna actividad supervisada.

### **3. Entrada y Salidas**

- a) Los estudiantes pueden ser dejados en las áreas designadas dentro del portón principal de la escuela. Los estudiantes no pueden bajarse fuera del portón principal.
- b) Los hijos de empleados de la compañía pueden ingresar por el portón de la compañía, cerca del Mess Hall. En el caso de lluvias, los hijos de los empleados deben utilizar el portón principal.
- c) Después del horario de clases y los estudiantes regresan de casa a las actividades extracurriculares, los hijos de empleados de la compañía pueden ingresar por el portón lateral al lado del Mess Hall, siempre y cuando vengan acompañados por un adulto.
- d) Los estudiantes no pueden ser dejados en el parqueo de los maestros, el cual está cerca al gimnasio.

## **Artículo 40.**

### **Horario de Oficina, Biblioteca y de Vacaciones**

1. Oficina:
  - a) Lunes a Viernes 6:45 a.m. - 3:00 p.m.
2. Biblioteca
  - a) Lunes a Jueves 6:45 a.m. - 3:00 p.m.
  - b) Viernes 6:45 a.m. - 2:30 p.m.
3. Vacaciones
  - a) Lunes a Viernes: 7:30 a.m. – 3:00 p.m.

## **Artículo 41.**

### **Registros de Estudiantes.**

La oficina mantiene un archivo confidencial de cada estudiante conteniendo información familiar, reporte de las calificaciones, resultados de salud, aprovechamiento anual, información disciplinaria y honores recibidos. Los padres deben informar a la escuela de cualquier cambio de dirección, trabajo o cualquier circunstancia familiar que pueda afectar la comunicación o que pueda ser relevante a las necesidades del estudiante.

## **Artículo 42.**

### **Información de contacto.**

Pueden comunicarse a la Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapan Bilingual Kindergarten a través de los siguientes medios:

1. Línea Directa: 2443-2716
2. Celular: 9453-0268
3. Correo Electrónico: [mazapan.school@mazapanschool.edu.hn](mailto:mazapan.school@mazapanschool.edu.hn)

### **Artículo 43.**

#### **Uso de equipo electrónico**

1. Los estudiantes pueden usar los teléfonos de la oficina sólo en casos de emergencias médicas o en casos especiales con la aprobación de un miembro de la administración.
2. No está permitido a los estudiantes traer teléfonos celulares, reproductores portátiles de música, juegos electrónicos, cámaras o cualquier otro aparato electrónico digital o musical de esta naturaleza a las instalaciones de la escuela o mientras los estudiantes estén participando en una actividad escolar después de clases ya sea dentro o fuera de la escuela. Las excepciones son a discreción de la administración de la escuela.
3. Si se encuentran estos dispositivos, los estudiantes recibirán una referencia disciplinaria y el dispositivo será confiscado y el padre deberá recogerlo. La Escuela Bilingüe Mazapán no se hace responsable de ningún daño a los dispositivos electrónicos.

### **Artículo 44.**

En caso de cancelación de clases, debido a condiciones climáticas o por motivos de fuerza mayor, se notificará a los padres de familia y estudiantes en general usando cualquiera de los medios establecidos.

- Correo electrónico de mazapan.school@mazapanschool.edu.hn
- Cadena telefónica
- Radio El Patio, 91.5 FM- Tel. 2443-0019
- Radio San Isidro, 105.3 FM-Tel. 2443-2478
- Llamando a Standard Fruit de Honduras Tel: 2443-0511

Si no hay un anuncio a través de alguno de estos medios, las clases se realizarán normalmente.

## **CAPÍTULO III DE LOS PLANES DE ESTUDIO**

### **Artículo 45.**

“La Escuela Bilingüe Mazapán” y “Mazapan Bilingual Kindergarten” brindan el servicio de educación bilingüe, que comprende los niveles de prebásica, básica y media, que concluye con la obtención del Título de Bachiller Internacional en Ciencias y Humanidades y el Diploma estadounidense de High School.

### **Artículo 46.**

#### **Cursos Avanzados.**

El Programa de clases avanzadas brinda a los estudiantes la oportunidad de tomar cursos de nivel universitario mientras aún cursan el bachillerato. Estos cursos permiten la oportunidad de obtener créditos universitarios cuando completan con éxito el examen de la clase avanzada de College Board de acuerdo con las expectativas de la universidad.

Los criterios para ser admitido en los cursos avanzados son:

- Mostrar potencial de acuerdo de los exámenes de PSAT/NMSQT.
- GPA acumulativo.
- Resultados de exámenes MAP.
- La nota acumulativa en el curso que quieren tomar la clase avanzada.
- Recomendación de maestros.
- Un mínimo de 4 estudiantes será requerido para abrir un curso avanzado. Los cursos avanzados son calificados en una escala 5.0 por el GPA si completara el curso.
- El estudiante que esté registrado en una clase avanzada deberá tomar el examen de College Board al final del año escolar.

- El costo del curso incluye la tarifa de examen del College Board.
- Una vez los estudiantes se inscriban en una clase avanzada deberán completarla. El estudiante deberá obtener un promedio de 83% al concluir el semestre I para continuar en la clase en el Semestre II. De no obtener este promedio, regresará a la clase normal y será calificado en una escala de 4.0 por todo el año escolar.

**TÍTULO IV  
DE LA EVALUACIÓN  
CAPÍTULO I  
DE LOS EXÁMENES**

La Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapan Bilingual Kindergarten cumplen con las determinaciones de la Secretaría de Educación, por lo que trabajan con el método de la evaluación formativa continua, donde el comportamiento diario, incluyendo responsabilidad, disciplina, tareas y actitud ante el estudio tendrá un importante valor complementario a los trabajos en clase, tareas y pruebas periódicas. El Sistema de Evaluación y Promoción de “La Escuela Bilingüe Mazapán” y “Mazapan Bilingual Kindergarten” para los estudiantes que aprueben el grado comprende:

**Artículo 47.**

**Sistema Evaluativo:**

1. Pre-Básica: 4 parciales en el año
2. Básica: 4 parciales en el año
3. Media: 2 semestres en el año
4. Para el diploma estadounidense de High School, los grados de 9-12 son evaluados 2 semestres en el año.
5. No se aplicarán más de tres exámenes en un día.

**Artículo 48.**

**Sistema de Nivelación y Retroalimentación**

La nivelación es permanente y servirá para que los estudiantes alcancen un mayor grado de aprovechamiento en su aprendizaje. Esta nivelación no será calificada y no sumará ningún puntaje a la nota final.

1. Medición Semanal de Progreso Académico
  - a) Ingresar calificaciones semanalmente, identificando los estudiantes con notas menores de 75%.
  - b) Mantener un portafolio por cada estudiante para identificar destrezas y áreas que necesiten reforzamiento tomando las medidas necesarias para apoyar el éxito académico.
  - c) Ofrecer un proceso de apoyo académico después de clases para darles retroalimentación según sea necesario.
  - d) Realizar reuniones con los padres de familia para darles a conocer el plan de acción para mejorar las calificaciones y lograr que se involucren en el proceso.
  - e) Remitir del estudiante al Departamento de Orientación o a tutoría según sea necesario.
2. Medición Bimestral o Semestral de Progreso Académico. Para todo estudiante con notas abajo de 70% en cada bimestre o semestre, se seguirán los siguientes pasos:
  - a) Identificar a los estudiantes.
  - b) Retroalimentación de los contenidos no logrados y el estudiante deberá realizar los trabajos asignados.

**Artículo 49.**

Cada clase no aprobada tendrá una recuperación al final del año o del semestre, conforme a lo estipulado en las leyes educativas de Honduras y Estados Unidos para el diploma de High School.

**Artículo 50.****Portal de Padres**

1. El Portal de Padres es la plataforma electrónica mediante la cual se mantiene informados a los padres de familia y a los estudiantes sobre el progreso académico, asignaciones y asistencia a la escuela.
2. Se notificará a los padres de familia a mediados de cada parcial cuando deben ingresar al Portal de Padres para ver el progreso académico de sus hijos a mitad del bimestre.
3. Es responsabilidad de los padres de familia, ingresar al Portal de Padres para ver el progreso académico de sus hijos y mantenerse en comunicación con el maestro y la administración con respecto al progreso de estos.

**Artículo 51.****Calificaciones**

Las calificaciones se entregarán al final de cada parcial en los tres niveles educativos.

**Artículo 52.****Tutorías**

Los estudiantes que presenten problemas académicos pueden recibir tutorías después del horario de clases.

Los estudiantes de grados superiores pueden servir de tutores voluntarios dentro de los predios de la escuela después de clases.

Dentro de la institución únicamente los maestros de la Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapan Bilingual Kindergarten, pueden dar tutorías como parte del programa de apoyo académico a sus estudiantes.

Toda comunicación entre el tutor y la escuela debe facilitarse a través de los padres.

Si necesitan ayuda para conseguir un tutor, los padres de familia deben comunicarse con la orientadora de la escuela.

El padre de familia debe informar al maestro de grado cuando comience un programa de tutoría para su hijo(a) fuera de la escuela. La escuela no recomienda que los padres comiencen tal programa sin consultar previamente con el maestro y/o la administración.

## **CAPÍTULO II EVALUACIONES EXTERNAS**

**Artículo 53.**

La Escuela Bilingüe Mazapán administran anualmente exámenes oficiales internacionales y usa los resultados de los Exámenes de Aprovechamiento MAP de NWEA, y Exámenes de medidas Académicas PSAT, SAT, y TOEFL de College Board y ACT de American College Test. La Escuela Bilingüe Mazapán es un centro oficial para administración de estos exámenes estandarizados. Los exámenes AP serán administrados para los cursos de AP ofrecidos por la Escuela Bilingüe Mazapán.

Mazapan Bilingual Kindergarten administra el examen estandarizado de NWEA MAP para 3er grado de Pre-básica y NWEA-CPAA para 2do grado de Pre-básica.

## CAPÍTULO III DE LA PROMOCIÓN

### Artículo 54.

Para efectos de promoción se usarán los lineamientos de las escalas de evaluación de la Secretaría de Educación en base al Acuerdo No.1796-SE-2017

Escala Oficial de Calificaciones

Porcentaje	=	Categoría
Menos de 69%	=	Insatisfactorio
70 – 80	=	Satisfactorio
81 – 90	=	Muy Satisfactorio
91 – 100	=	Avanzado
* de 0 - 69	=	Reprobado
* de 70 - 100	=	Aprobado

### Artículo 55.

#### Promoción en el nivel de Educación Pre Básica

La promoción en el preescolar se basa en la evaluación del progreso en el desarrollo de los estudiantes en lo académico, social, emocional, motricidad fina y gruesa, y el desarrollo del lenguaje en español e inglés a través de la observación, tareas de desempeño y monitoreo del progreso.

### Artículo 56.

#### Promoción en el nivel de Educación Básica

La promoción de los alumnos(a) del periodo académico anual al grado o curso superior será el resultado de la suma de las calificaciones de las cuatro evaluaciones parciales que tomarán en cuenta las cinco dimensiones definidas las cuales son: Actividades de aula, Actividades Extra-aula, Valores y Actitudes, Expresiones Artísticas, Deportivas y Humanísticas, Examen Escrito o Práctico.

VI . Tabla progresiva de Evaluación Formativa y Ponderación De las Dimensiones en la Modalidad Presencial						
Ciclo o Nivel	Actividades de Aula	Actividades Extra Aula	Valores y Actitudes	Expresiones Artísticas, Deportivas y Humanísticas	Examen Escrito o Práctico	Total
Primer Ciclo (1°, 2° y 3er grado)	40%	20%	10%	5%	25%	100%
Segundo Ciclo (4°, 5° y 6° grado)	35%	20%	10%	5%	30%	100%
Tercer Ciclo (7°, 8° y 9° grado)	30%	20%	10%	5%	35%	100%
Educación Media; (10°, 11° y 12°)	25%	15%	10%	5%	45%	100%

**Artículo 57.**

**Promoción en el nivel de Educación Media**

La promoción del período académico semestral en educación media será el resultado de la suma de las calificaciones de dos parciales que tomarán en cuenta las cinco dimensiones definidas de en la tabla progresiva de Evaluación Formativa.

En el nivel medio se realizará una recuperación por semestre. Para elaborar la prueba de Recuperación el docente seleccionará los diez temas que más aportan al perfil de salida del grado correspondiente.

**Artículo 58.**

Todos los cursos del noveno al duodécimo grado reciben una calificación y crédito por cada materia. Para calcular el promedio acumulativo de calificaciones se utilizará la siguiente escala de calificación:

Calificación		Escala		GPA
93 - 100	=	A	=	4.00
83 - 92	=	B	=	3.00
76 - 82	=	C	=	2.00
70 - 75	=	D	=	1.00
0 - 69	=	F	=	0.00

Los estudiantes que toman cursos AP tienen la posibilidad de obtener un GPA superior a 4.00.

Si un estudiante se transfiere a otra institución por haber reprobado un año, no será considerado para re-admisión a menos que haya repetido el grado reprobado en la Escuela Bilingüe Mazapán o en otra institución, y aprobado cada materia con un mínimo de 70%. Si un estudiante reprueba dos años en la Escuela Bilingüe Mazapán, no será elegible para ser readmitidos.

**TÍTULO V  
DE LAS LLEGADAS TARDE, AUSENCIAS Y EXCUSAS  
CAPÍTULO I  
DE LAS LLEGADAS TARDE**

**Artículo 59.**

Cualquier estudiante que llegue tarde deberá reportarse a la oficina con uno de sus padres o con una nota firmada por el padre de familia. La administración le dará un pase al estudiante para que pueda ser admitido en clase.

**Artículo 60.**

El estudiante que acumule 3 llegadas tarde en un bimestre se le dará una carta de advertencia al padre de familia para que su hijo(a) no sea afectado en el rendimiento académico.

**CAPÍTULO II  
DE LAS AUSENCIAS A LA ESCUELA**

**Artículo 61.**

Cuando un estudiante está ausente, el día de la ausencia, el padre debe enviar un correo electrónico a [asistencia@mazapanschool.edu.hn](mailto:asistencia@mazapanschool.edu.hn) y a la maestra del aula para informar sobre la ausencia. A su regreso, se debe presentar una excusa por escrito.

**Artículo 62.**

El estudiante que ha estado ausente llega tarde o sale de la escuela y pierde una prueba, examen, o presentación/proyecto programada para ese día, debe presentar una excusa por escrito a la oficina al momento de reintegrarse a sus clases. La administración evaluará la excusa, esto le dará oportunidad a reponer los trabajos, tareas y exámenes que hayan faltado en los días ausentes. Una vez que se ha utilizado la excusa de padre, cualquier solicitud adicional será considerada individualmente. Para recuperar exámenes o trabajos, debe presentar una excusa válida.

**Artículo 63.**

Se consideran ausencias excusadas: enfermedad o cuarentena, una cita médica o dental que no puede programarse para después de clases, documentación legal que no puede programarse o atenderse después de clases y una muerte en la familia. Cualquier solicitud de ausencia que no sea motivada por una de las causas anteriores debe enviarse por escrito con dos semanas de anticipación, la cual será referida al Consejo de Maestros y al director para su consideración.

**Artículo 64.**

El estudiante que esté ausente en cualquier momento del día escolar podrá participar en actividades extracurriculares, prácticas, eventos deportivos o competencias que se lleve a cabo ese día, únicamente con permiso de la administración.

**Artículo 65.**

Para retirar a un estudiante antes del mediodía, el padre de familia debe comunicar por escrito a la administración.

**Artículo 66.**

En caso de una ausencia con excusa se le dará al estudiante la misma cantidad de días que estuvo ausente, a partir del día en el cual regresa a la escuela para reponer los trabajos atrasados y tomar cualquier examen que haya faltado durante la ausencia.

1. El estudiante tiene derecho a reponer los trabajos pendientes. Si no entrega los trabajos pendientes, no recibirá la calificación asignada.
2. Los exámenes pendientes se aplicarán al retornar a clases.
3. La máxima cantidad de exámenes y pruebas que se pueden dar en un mismo día, incluyendo los programados regularmente son tres. Es deber del estudiante planificar el horario de reposición de exámenes para evitar la acumulación de trabajos.

**Artículo 67.**

En caso de una ausencia debido a una actividad o excursión de la escuela el estudiante deberá hacer los arreglos con los maestros antes de irse al evento para reponer los trabajos. Tendrá el mismo número de días escolares que estuvo ausente, a partir del día en que regresa a la escuela para reponer los trabajos y exámenes pendientes durante la ausencia. Al regreso a clases, cualquier trabajo que no sea entregado en este plazo no recibirá calificación.

**\*\*** Los maestros utilizarán criterio profesional en hacer los arreglos necesarios y establecer las fechas para la entrega de los trabajos y exámenes con los estudiantes que necesitan enseñanza individual.

**Artículo 68.**

Todo estudiante que por motivo de enfermedad no asista a la escuela, deberá hacer los arreglos necesarios para recibir sus libros y tareas. Es responsabilidad del estudiante mantenerse al día con sus trabajos. Cada maestro acordará con el estudiante una fecha para entregar los trabajos pendientes.

### **Artículo 69.**

Cuando un estudiante presenta una condición de salud mental recurrente que ha sido diagnosticada por un profesional de la medicina y presenta documentación de respaldo, el estudiante será referido al departamento de orientación. El departamento de orientación apoyará a los maestros y a la familia para garantizar que el trabajo y el aprendizaje del estudiante puedan continuar durante su ausencia. En el caso de que la condición del estudiante requiera una ausencia a largo plazo, según lo diagnosticado y apoyado por el médico, Maestros y el Director se reunirá para determinar el curso de acción en el mejor interés del estudiante.

Nota: El estudiante que se ausente más de lo establecido por la Secretaria de Educación, corre el riesgo de reprobado el año escolar.

## **CAPÍTULO III DE LAS EXCUSAS**

La Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapan Bilingual Kindergarten seguirá el siguiente procedimiento para las excusas estudiantiles:

### **Artículo 70.**

Se aceptarán las siguientes excusas por parcial:

- Excusa del padre/madre de familia por un (1) día, y de acuerdo con las situaciones que se presenten.
- Excusas médicas con diagnóstico
- Después de la segunda excusa médica, todas las excusas posteriores deben presentar certificación médica.
- Otras excusas documentadas apropiadamente.

### **Artículo 71.**

Para que el estudiante sea elegible al cuadro de honor debe presentar una excusa, la cual debe ser aprobada y que justifique la ausencia.

### **Artículo 72.**

Excusas para no participar en la clase de Educación Física por razones de enfermedad o lesión:

1. Una excusa del padre/madre de familia.
2. Ausencias adicionales requerirán una excusa firmada por el médico.
3. El estudiante deberá usar su uniforme y permanecer en la clase aun cuando tenga una excusa médica. Se les darán asignaciones alternativas.
4. Si el estudiante tiene excusa médica que lo excluye de participar en las actividades físicas de la clase, deberá presentar la excusa al maestro de Educación Física, quien le asignará un trabajo.

## **TÍTULO VI PROGRAMAS EXTRACURRICULARES**

El programa de actividades extracurriculares en la Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapan Bilingual Kindergarten tiene como objetivo proporcionar oportunidades y dimensiones en el aprendizaje fuera de la clase. El privilegio de participar en nuestro programa extracurricular brinda una oportunidad única para que los estudiantes adquieran disciplina, aprendan a trabajar en equipo y acepten los desafíos necesarios para tener éxito en la vida. Aunque el Programa Extracurricular tiene un gran valor educativo, no debería ser la razón principal para que el estudiante se inscriba en la Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapan Bilingual Kindergarten. Las responsabilidades diarias del día escolar deben ser

la prioridad. En consecuencia, el estudiante debe hacer un esfuerzo especial para ser académicamente exitoso.

Por medio de este programa los estudiantes aprenden a:

- Ser responsables
- Seguridad en sí mismo y desarrollar su autoestima
- Desarrollar y exhibir talentos
- Honrar a sus padres, escuela y comunidad
- Demostrar deportividad en las actividades
- Respeto a la autoridad y equipos contrarios
- Equilibrar sus prioridades
- Desarrollar hábitos saludables
- Practicar el compromiso con su equipo o disciplina elegida
- Implementar hábitos de asistencia conducentes a una participación exitosa
- Presentarse frente a un público
- Desarrollar habilidades de liderazgo
- Contribuir a un equipo o causa

## **CAPÍTULO I REQUISITOS DE PARTICIPACION**

### **Artículo 73.**

#### **Responsabilidades académicas.**

1. El estudiante debe mantener al menos un promedio del 70% en clase para continuar siendo elegible para participar en tantas actividades como lo desee.
2. Todos los estudiantes deben mantener calificaciones aprobatorias. Cualquier estudiante que tenga calificaciones que estén por debajo del 75% será considerado "en riesgo" y sujeto a verificaciones de grado semanales, para asegurarse de que están haciendo todo lo que es necesario para mejorar su rendimiento académico y seguir siendo elegibles para la participación.
3. Cualquier estudiante, en los grados 9-12, que aplase una clase semestral y debe tomar un curso por correspondencia y obtener crédito para el Diploma Estadounidense de High School, no será elegible para participar en ninguna actividad extracurricular hasta que complete con éxito el curso por correspondencia.

### **Artículo 74.**

#### **Obligaciones financieras.**

Para inscribirse en cualquier actividad extracurricular que conlleve una tarifa de inscripción (deportes, Club Pelicano, etc.), la tarifa de inscripción debe pagarse antes de la fecha límite establecida por el encargado, el entrenador o el coordinador del programa. La tarifa de inscripción no es reembolsable.

### **Artículo 75.**

#### **Responsabilidades de Conducta.**

1. La participación en actividades extracurriculares por la Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapan Bilingual Kindergarten es un privilegio y una responsabilidad que requiere que todos los participantes cumplan con las reglas de entrenamiento establecidas por entrenadores, encargados y la institución a la que el estudiante asiste y representa. El cumplimiento de las reglas de entrenamiento garantiza que todos los estudiantes participantes se encuentren en la mejor condición física, minimiza el potencial de lesiones y además asegura que la Escuela

Bilingüe Mazapán y Mazapan Bilingual Kindergarten esté representada adecuadamente por sus representantes estudiantiles.

2. Se espera que los estudiantes defiendan el Código de principios y valores de la Institución en todo momento; durante el horario escolar, durante el programa extracurricular y como estudiante modelo fuera de la escuela.
  - a) Por lo tanto, la posesión o el uso de cualquier sustancia controlada, alcohol o productos de tabaco por un estudiante atleta o participante extracurricular, ya sea que ocurra dentro o fuera de la propiedad escolar, está prohibida.
  - b) Si, después de una investigación realizada por la institución, se determina que el estudiante atleta está violando el código de honor del estudiante o en posesión de alguna sustancia controlada, el estudiante puede estar sujeto a cualquiera de los siguientes, según lo determine la Dirección y/o Consejo de Maestros:
    - Comunicación con los padres
    - Consejería/programa de intervención de abuso de sustancias
    - Pérdida de roles de liderazgo
    - Proyecto de servicio comunitario
    - Proyecto de investigación relacionado con la naturaleza de la violación
    - Período de suspensión del programa extracurricular / deporte / temporada
    - Inelegibilidad para representación en torneos, juegos o eventos locales, regionales, nacionales o internacionales
3. La asistencia y la puntualidad son obligatorias
  - a) Se espera que los estudiantes permanezcan comprometidos con la disciplina elegida y con los compañeros de equipo que asisten a las prácticas y entrenamientos establecidos, a tiempo y en su finalización y durante la temporada de la actividad; según lo establecido por la escuela, el coordinador, el encargado o el entrenador.
    - i. Las actividades del Club Pelicano tienen lugar de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
    - ii. Las actividades deportivas del Nivel Medio comenzarán a las 3:00 p.m.
      - Las prácticas normales no se extenderán más allá de las 7:00 PM. En raras ocasiones que habrá prácticas más largas o partidos que se extiendan más allá de las horas normales, los padres serán notificados.
    - iii. Todas las demás actividades extracurriculares del Nivel Medio se programarán de lunes a viernes de 2:00 a 3:00 p.m.
  - b) Tres ausencias por razones que no sean médicas y sin autorización previa del entrenador pueden resultar en la eliminación inmediata de la práctica y la participación en el deporte o actividad.
  - c) Ningún estudiante podrá participar en ninguna actividad extracurricular el día en que haya estado ausente de la escuela o haya cumplido una suspensión disciplinaria sin un permiso específico de la Administración.
  - d) Al finalizar el tiempo de práctica establecido, los padres deben recoger a su hijo(a) puntualmente, ya que la escuela no es responsable de supervisar a los estudiantes que permanecen en el campus fuera del horario de práctica designado.

## **CAPÍTULO II**

### **OPORTUNIDADES EXTRACURRICULARES**

#### **Artículo 76.**

##### **Clubes y Organizaciones**

1. Los estudiantes pueden unirse a clubes para desarrollar habilidades académicas, artísticas, deportivas y sociales, bajo la supervisión del maestro.
2. La membresía en clubes u organizaciones existentes está sujeta a los requisitos de membresía establecidos por los estatutos/políticas de cada organización.

#### **Artículo 77.**

##### **Club Pelicano**

El Club Pelicano ofrece actividades extracurriculares opcionales después de clases para los estudiantes en los grados de Tercer Grado de Pre-Básica a 6to grado, con una variedad de actividades que incluye deportes, académico, artes visuales, artes escénicas y enriquecimiento.

#### **Artículo 78.**

##### **Banda y Coro**

Banda y coro es ofrecido a los estudiantes. Para hacerse miembro, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los estudiantes deben asistir a clase y llegar a tiempo durante todo el año escolar.
2. Para los grados 9 - 12, se ofrece banda y coro. La clase se reúne 2 veces por semana. Se pueden requerir prácticas adicionales y se informará a los padres.
3. Si los estudiantes usan equipos o instrumentos de banda emitidos por la escuela, son responsables del cuidado y de cualquier daño mientras se les haya emitido y serán responsables de reemplazar el instrumento si se vuelve inutilizable cuando haya daño de manera intencional.

#### **Artículo 79.**

##### **Traducción para Brigadas Medicas**

1. La orientadora pedirá a los maestros que presenten una lista de estudiantes recomendados para participar como traductores.
2. Los maestros elegirán a los estudiantes según su desempeño académico y social.
3. Es responsabilidad del estudiante verificar con sus maestros diariamente; para mantenerse al día con el trabajo de clase, las tareas y programar exámenes o pruebas.
4. Si un estudiante está ausente, por cualquier motivo, el día que él/ella tiene programado traducir, ningún otro estudiante será enviado como reemplazo.
5. Si un maestro informa que un estudiante no ha cumplido con sus responsabilidades académicas en una clase en particular; él/ella será removido del programa.
6. Los estudiantes deben permanecer en el sitio de traducción. Cualquier salida debe ser aprobada por la administración.
7. Ningún estudiante puede traducir por más de 5 días consecutivos.
8. Todos los estudiantes están sujetos a cumplir con el reglamento del estudiante y las regulaciones del sitio durante sus actividades de traducción.

#### **Artículo 80.**

##### **Conferencia de Liderazgo**

En el caso de que la Escuela Bilingüe Mazapán participará en las Conferencias de Liderazgo, el Consejo de Maestros y el Director, seleccionará a los estudiantes que representarán a la institución en los eventos de Liderazgo tanto para los grados de 5-8 como para los grados de 9-12. El criterio de selección se basa en:

- a) Liderazgo
- b) Calificaciones
- c) Conducta
- d) Recomendaciones de maestros
- e) Cumplimiento con las políticas de viaje de este reglamento.

#### **Artículo 81.**

##### **Deportes**

- a) Para los estudiantes en los grados de Tercer Grado de Pre-Básica a sexto grado, los deportes se ofrecen como parte del club de pelícanos.
- b) La Escuela Bilingüe Mazapán ofrecen un programa deportivo integral para estudiantes en los grados 7-12 en las disciplinas de baloncesto, fútbol, atletismo y voleibol.

Las ofertas y los horarios de práctica varían de temporada en temporada en función del interés y el compromiso de los estudiantes, y es posible que no todos los deportes se ofrezcan continuamente.

#### **Artículo 82.**

##### **Recaudación de Fondos/Donaciones**

- 1. Todas las organizaciones estudiantiles y de padres que benefician a todo el cuerpo estudiantil o una organización benéfica reconocida pueden realizar actividades de recaudación de fondos dentro de la institución. Cualquier recaudación de fondos debería ser beneficiosa para todos los estudiantes como institución o para una organización caritativa y debe ser aprobada por la dirección.
- 2. El tesorero o asesor es responsable de mantener un registro financiero de la organización y debe proporcionar a la escuela un informe financiero por escrito al final de cada actividad de recaudación de fondos y un informe sumativo al gerente financiero de la institución al final del año escolar.
- 3. El tesorero o asesor del estudiante depositará los fondos en la cuenta general de estudiantes de la institución.
- 4. Los clubes, equipos y organizaciones no pueden realizar actividades personales de recaudación de fondos dentro del horario escolar, como aquellas que beneficiarían personalmente a cualquier grupo pequeño de estudiantes.
- 5. A solicitud y aprobación de la administración, las instalaciones escolares pueden utilizarse para actividades de recaudación de fondos que se lleven a cabo por la noche o durante el fin de semana para uso personal o de caridad.

### **CAPÍTULO III VIAJES ESCOLARES**

#### **Artículo 83.**

La Escuela Bilingüe Mazapán previo a la realización de los viajes escolares o excursiones locales, municipales, departamentales o internacionales presentará un plan de excursión para su respectiva aprobación de la Dirección Municipal o la Unidad de Servicios Educativos de la Dirección Departamental de Educación de Atlántida.

#### **Artículo 84.**

##### **Participación Patrocinada por la Escuela Bilingüe Mazapán en Eventos de Viaje**

En caso de que la institución patrocine la participación en una actividad:

- a) Se proporcionará una invitación que describe los detalles del evento, el costo y los requisitos.
- b) La escuela pagará las inscripciones de los equipos en eventos de AASCA o ABSH.
- c) La escuela proporcionará chaperones durante la duración del viaje.

- d) La tarifa de participación individual, viaje, alojamiento, comida y otros gastos son responsabilidad de la familia de cada estudiante.

#### **Artículo 85.**

##### **Requisitos de Elegibilidad de Selección e Invitación**

La selección para la participación y la elegibilidad se basa en lo siguiente:

1. Habilidad: el entrenador o encargado seleccionará a los estudiantes que demuestren una gran capacidad en la disciplina seleccionada, que contribuirán positivamente y representarán bien a la Escuela Bilingüe Mazapán.
2. Compromiso / Asistencia: Se considerará el registro de asistencia de un estudiante y el compromiso con los horarios de práctica establecidos.
3. Académico: se espera que los estudiantes mantengan calificaciones mínimo de 70% o más durante el año escolar. Cualquier estudiante que haya reprobado un curso bimestral o semestral no es elegible para viajar hasta que haya completado con éxito su curso de recuperación o por correspondencia, excepto en viajes académicos del grado.
4. Conducta y comportamiento: se espera que los estudiantes que representan a la institución en eventos se comporten de acuerdo con el Código de Conducta de la Institución.
5. Obligaciones financieras familiares: la cuenta del estudiante debe mantenerse actualizada con los pagos de colegiatura y otras obligaciones financieras con la escuela para que los estudiantes sean elegibles para participar en cualquier actividad de viaje que requiera un gasto adicional.

#### **Artículo 86.**

El estudiante pierde el derecho a participar o viajar en la actividad, sino cumple con los requisitos anteriores. Cualquier excepción será evaluada por la administración.

#### **Artículo 87.**

##### **Giras Educativas Internacionales**

1. La Escuela Bilingüe Mazapán presentará un plan de excursión para su respectiva aprobación por la Unidad de Servicios Educativos de la Dirección Departamental de Educación de Atlántida.
2. Todo estudiante que viaje fuera del país, sin importar su nacionalidad o ciudadanía debe:
  - a) Presentar toda la documentación solicitada antes de la fecha límite establecida por el maestro/encargado/entrenador o representante de la escuela. Esto incluye el permiso del estudiante para salir del país, hecho por un abogado, firmado por los padres, autorizando al estudiante a viajar con el acompañante a cargo.
  - b) Cumplir con todos los plazos de pago establecidos.
  - c) Mantener elegibilidad de participación en sus responsabilidades académicas, de conducta y financieras.
  - d) Cumplir con las leyes migratorias hondureñas y del país de destino.
  - e) Los estudiantes que pertenecen al grado, grupo, equipo, organización o club serán excusados y considerados presentes los días que dure la actividad.
  - f) Los estudiantes que participan en viajes escolares deben permanecer en el hotel con chaperones asignados por la escuela. Quedarse con amigos o parientes no está permitido.
  - g) Durante el viaje, los estudiantes deben respetar los horarios, el código de vestimenta y las reglas establecidas por el entrenador/maestro/encargado/administrador.
  - h) Se permitirán teléfonos celulares si la administración y el maestro a cargo de la actividad lo aprueban.

- i) Antes de partir, los padres deben presentar una solicitud por escrito a la Administración, si desean que su hijo(a):
- j) Regresar a La Ceiba con su padre de familia o otra persona designada por un medio diferente de transporte.
- k) Visite a miembros de la familia que viven en la ciudad en la que tiene lugar el evento. Esto solo se permitirá siempre que el cronograma de actividades no se interrumpa y que el estudiante respete el horario asignado.

#### **Artículo 88.**

##### **Violaciones de Disciplina Durante Eventos de Viaje**

Viajar es un privilegio y se espera que los estudiantes se representen a sí mismos, a su familia, a la institución, a su comunidad y al país con la mayor consideración. Se espera que los estudiantes mantengan las reglas y expectativas establecidas por el entrenador/patrocinador/ evento, así como las reglas de la Escuela Bilingüe Mazapán.

Cualquier estudiante que transgrede las reglas establecidas durante el viaje puede ser removido del programa y estará sujeto a acciones disciplinarias durante el evento y/o al regresar.

1. Cualquier estudiante que se comporte de manera inapropiada durante una actividad o competencia deportiva podrá ser retirado del programa por un período de tiempo determinado.
2. Los estudiantes que reinciden serán evaluados para considerar si pueden participar o no continuar en el programa. Los padres serán notificados por escrito.

#### **Artículo 89.**

##### **Excursiones Académicas**

1. La Escuela Bilingüe Mazapán previo a la realización de excursiones académicas, presentará un plan de excursión para su respectiva aprobación por la Unidad de Servicios Educativos de la Dirección Departamental de Educación de Atlántida.
2. Las excursiones están organizadas por docentes individuales como un enriquecimiento de los conceptos curriculares.
3. En el caso de que un estudiante no pueda asistir a una excursión por ningún motivo académico, de comportamiento o financiero, según lo establece la elegibilidad para viajar, se proporcionará una tarea alternativa para que el estudiante complete y logre objetivos de aprendizaje similares.

#### **Artículo 90.**

Los estudiantes que son hermanos mayores o menores y no miembros del grado, grupo, equipo, organización o club que está viajando no pueden viajar, ni serán excusados por su(s) ausencia(s).

## **TÍTULO VII DE LOS ESTUDIANTES CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS**

#### **Artículo 91.**

##### **Son derechos de los estudiantes:**

1. Recibir una educación integral sin discriminación de género, origen, religión, opinión política, económica o social u otras condiciones familiares o personales.
2. Que se le respete y proteja su condición de ser humano, gozando de protección.
3. Que se le reconozca por su rendimiento académico, comportamiento, servicio, o por haberse destacado en las artes, el deporte o cualquier actividad extracurricular.
4. Asociarse en grupos organizados afines a sus intereses intelectuales, deportivos, recreativos y sociales en coordinación.

5. Solicitar a los maestros la revisión de exámenes, cuando haya duda por parte del estudiante en el resultado de estos.
6. Inscribirse en las diferentes actividades extracurriculares que organice la institución.
7. Los estudiantes tienen el derecho de celebrar fiestas siempre y cuando sean aprobadas por la administración.

## **CAPÍTULO II DEL BIENESTAR FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE LOS ESTUDIANTES**

### **Artículo 92.**

Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapán Bilingual Kindergarten reconoce que los estudiantes tienen el derecho de su integridad física y psicológica, para lo cual se promueve la buena convivencia para prevenir el acoso escolar o bullying.

Se considera acoso escolar o bullying cualquier acción que cause daño al estudiante de forma psicológica o física, producida de forma reiterada tanto en el aula o en cualquier espacio físico dentro del centro educativo o en actividades escolares.

Entre las medidas preventivas para evitar el acoso escolar o bullying tenemos las siguientes: medidas de prevención, medidas de intervención, de urgencia, de protección y apoyo que permiten a los estudiantes a reflexionar y aprender de la experiencia que puede incluir la participación de los padres o madres de familia.

En caso de que un estudiante se sienta acosado debe reportar inmediatamente al departamento de Orientación para que atienda el caso oportunamente.

Estas medidas contribuyen a la formación integral y a la convivencia armónica.

## **CAPÍTULO III DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

### **Artículo 93.**

El Código de Conducta de la Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapán Bilingual Kindergarten tiene los siguientes principios:

- Proveer un ambiente disciplinado y seguro para la comunidad estudiantil del centro educativo.
- Proveer una atmósfera de aprendizaje en la cual cada estudiante tenga una oportunidad de logro académico y de participación en las actividades extracurriculares.
- Fomentar una conducta estudiantil que conduzca al aprendizaje.
- Establecer expectativas y consecuencias claras debidamente detalladas en este reglamento.
- Se espera que cada estudiante cumpla con el reglamento establecido en la institución.

## **CAPÍTULO IV DISPOSICIONES DE ORDEN Y DISCIPLINA PARA LOS ESTUDIANTES**

### **Artículo 94.**

Se espera que cada estudiante cumpla con las regulaciones establecidas en este reglamento. En Mazapan Bilingual School y Mazapan Bilingual Kindergarten se entiende que la disciplina establece un conjunto de reglas y procedimientos que los estudiantes deben cumplir para mantener un ambiente escolar positivo, mantener una convivencia pacífica, alentar a los estudiantes a desarrollar hábitos y actitudes de carácter que les permitan contribuir positivamente en sus familias y en la sociedad en general, así como para lograr sus propios objetivos.

**Artículo 95.**

La vida escolar y las clases requieren de un orden que contribuya a la realización del proceso educativo. Es responsabilidad directa del personal administrativo, docente y de estudiantes el mantenimiento del orden en la institución educativa. Además, constituye una responsabilidad indirecta de los padres de familia, tutores o encargados.

Durante las asambleas y otros actos cívicos los estudiantes se agruparán por grado. Deben comportarse de una manera respetuosa y correcta.

**Artículo 96.**

Es responsabilidad del estudiante mantener un comportamiento apropiado y respetar a todas las personas de la comunidad educativa. Los estudiantes e invitados deben cumplir con el Reglamento de la Institución en todas las actividades escolares y eventos, dentro y fuera del centro educativo.

Para salvaguardar la seguridad y mantener el orden en la institución, las pertenencias de los estudiantes están sujetos a revisión sin previo aviso, mientras ellos estén en las instalaciones de la institución.

**Artículo 97.**

Durante las asambleas y otros actos cívicos los estudiantes se agruparán por grado. Deben comportarse de una manera respetuosa y correcta.

Las faltas a las normas de convivencia escolar serán consideradas de acuerdo con la siguiente gradualidad: leves, graves y muy graves.

**Artículo 98.**

Durante la jornada de clases y en toda actividad educativa, incluyendo giras educativas, los maestros y el director son encargados de supervisar el cumplimiento de lo establecido en este Reglamento.

**Artículo 99.**

Los estudiantes que de manera repetitiva desacaten las normas de la escuela serán evaluados semestralmente para considerar la posibilidad de ponerlos en probatoria. Se les informará a los padres de familia de las infracciones y recomendaciones que cometa el estudiante.

**Artículo 100.**

Para salvaguardar la seguridad y mantener el orden en la institución, las pertenencias de los estudiantes están sujetos a revisión sin previo aviso, mientras ellos estén en las instalaciones de la institución.

**Artículo 101.**

El personal docente y administrativo de la institución están autorizados a investigar cualquier situación de conducta de los estudiantes y a comunicarse con el padre de familia.

**Artículo 102.**

Las faltas a las normas de convivencia escolar serán consideradas de acuerdo con la siguiente gradualidad: leves, graves y muy graves.

**Artículo 103.****Faltas Leves:**

1. Incumplimiento de entrega de cartas, pruebas, exámenes, y cualquier otra nota que debe ser firmada por el padre de familia.
2. No usar el uniforme completo y apropiado (ver regulaciones de uniformes, capítulo VI).
3. Masticar chicle.
4. Comer en clase.
5. Dormir en clase.
6. No entregar tareas a tiempo.

7. Interrumpir la clase o demostrar comportamientos que interfieran con el proceso de aprendizaje.
8. Hablar en español en la clase de inglés o hablar inglés en la clase de español.
9. Mantener sin candado y sin llave el casillero asignado.
10. Desobedecer las instrucciones de un maestro, asistente o un miembro de la administración.
11. No depositar la basura en su lugar.
12. Las actitudes, gestos o palabras inapropiadas en el trato con los miembros de la comunidad educativa.
13. Llegar tarde a una clase o no asistir a una actividad programada
14. Dañar o perder libros de la biblioteca u otros materiales propiedad de la institución.
15. No ordenar y recoger su material y el material de la institución utilizado en cualquier actividad educativa.
16. Los gritos, las voces y ruidos fuera de tono en los predios de la institución.
17. No tener los materiales, libros, computadora (grados 7-12) u otros recursos necesarios para las clases.
18. Agarrarse de las manos en demostración de romance (grados 5-12)
19. Conductas inapropiadas en eventos.
20. Uso inapropiado de audífonos.
21. Uso inapropiado de tecnología o sin autorización.
22. Transmisión o descarga de videos o música para asuntos no académicos.
23. Revelar información personal o de otras personas (por ejemplo: apellido, dirección, número de teléfono, contraseñas, etc.) con personas no autorizadas.
24. Estar en el área de estacionamiento de maestros e ir a los vehículos durante las horas de clase.
25. Vender, rifar y/o comercializar artículos sin autorización de la administración.
26. La reiteración de una falta leve puede ser considerada como grave.

#### **Artículo 104.**

##### **Sanciones Faltas Leves:**

Las sanciones leves serán aplicadas por un miembro del personal docente o el director.

1. Primera vez: Amonestación oral o escrita.
2. Segunda vez: Amonestación escrita que ingresa al expediente del maestro.
3. Tercera vez: Amonestación escrita (referencia disciplinaria) que ingresa al expediente disciplinario.
4. Una referencia disciplinaria debe ser firmada por los padres o responsable y entregarla el día siguiente. Los estudiantes que no cumplan se les dará una segunda referencia disciplinaria.

#### **Artículo 105.**

##### **Faltas Graves**

1. Lenguaje soez, vulgar o inapropiado (verbales, escritas, dibujadas o expresadas en cualquier forma).
2. Demostración de afecto en público (besarse, acariciarse, masajes etc.).
3. Calumnia y apodos derogatorios o sobrenombres (ofensas verbales).
4. Dejar la clase sin autorización.
5. Falsificación de firmas.
6. Demostración de comportamiento en contra de la seguridad personal y el bienestar de sí mismos u otros. Amenazar, intimidar o causar daño corporal con deliberación.
7. Separarse del grupo en una excursión estudiantil sin el permiso del maestro.
8. Alentar o incitar a otros estudiantes para que tomen parte en actos peligrosos o delictivos.
9. Faltar al respeto durante celebraciones cívicas:

- a) No seguir el protocolo al entonar el Himno Nacional y saludo a la bandera.
  - b) Establecer conversaciones o jugar durante el acto cívico.
  - c) Comer o masticar chicle durante un acto cívico.
10. Posesión o uso de material pornográfico.
  11. Mentir.
  12. Hurtar.
  13. Faltar a clases estando en la institución o abandonar los predios de la escuela sin permiso de la administración.
  14. Pelear o incitar a compañeros a pelear.
  15. Falta de respeto a los maestros y compañeros de clase y demás miembros de la comunidad escolar dentro o fuera de la institución.
  16. Usar el uniforme en lugares inapropiados como discotecas, bares, billares, etc.
  17. Estar en el edificio de la escuela o en el aula, sin supervisión.
  18. Permanecer o regresar a la institución después de clases sin autorización
  19. Destrucción de la propiedad privada de la escuela u otros. Se considera vandalismo manchar o escribir sobre paredes, mobiliario, materiales o violentar la propiedad privada del maestro, personal de la escuela u otro estudiante.
  20. Dishonestidad académica de la siguiente manera: dando, recibiendo o compartiendo información, materiales o permitir que otro estudiante copie de su información, trabajo individual, tarea, proyecto, prueba o examen.
  21. Usar el nombre, el emblema o papelería de la escuela en invitaciones, equipos, actividades sociales, etc. sin permiso explícito de la administración.
  22. Realizar actividades de recaudación de fondos sin autorización de la administración.
  23. Violentar la propiedad privada del maestro, personal de la escuela u otro estudiante.
  24. Comentarios discriminatorios en base a origen, religión, nacionalidad y estatus socio económico.
  25. Chantajear (obligar con amenazas) o sobornar (al ofrecer pagos o servicios a cambio de favores) a un estudiante, maestro o miembro del personal de la escuela.
  26. Acoso/Intimidación (Bullying): social, emocional, verbal y/o físico.
  27. Golpear, patear, escupir, morder u otra agresión física contra otra persona.
  28. Tomar cualquier objeto o propiedad de alguien más.
  29. Faltar el respeto a los Símbolos Patrios, Símbolos Extranjeros, Símbolos Institucionales.
  30. Uso inapropiado del material de biblioteca, laboratorio y medios electrónicos.
  31. Revisar, enviar y acceder a material inapropiado o no autorizado.
  32. Acceder a páginas electrónicas que inspiran odio, discriminación, o cualquier otro sitio inapropiado que es en violación al uso aceptable de tecnología.
  33. Manejar un vehículo dentro de la zona Mazapán sin autorización de la administración.
  34. Transportar a hermanos u otros estudiantes sin autorización.
  35. Salir de la escuela en sus vehículos durante el horario de clase sin autorización.
  36. Plagio: se define como acreditarse trabajos ajenos. Ejemplos de plagio son:
    - a) Copiar el trabajo de otro estudiante, copiar de un texto de Internet, libros, revistas o de otros trabajos de investigación.
    - b) No dar crédito por el uso de ideas ajenas.
    - c) El uso de música, gráficas, fotografías, cuadros u otros archivos audiovisuales que no son originales, sin dar crédito al autor.
    - d) Hacer que otra persona complete un trabajo en parte o en su totalidad
  37. La reiteración de una misma falta grave puede ser considerada como falta muy grave.
  38. La acumulación de referencias disciplinarias en un semestre dará por resultado:

- a) Una carta de advertencia por el Director del nivel, por la acumulación de 7 referencias disciplinarias por semestre.
- b) La acumulación de 8, 11, y 14, (en intervalos de 3), referencias disciplinarias es equivalente a una falta grave y amerita:
  - i. Comunicación por escrito con el padre de familia por el Director del nivel.
  - ii. Una acción disciplinaria de acuerdo con la falta.

#### **Artículo 106.**

##### **Sanciones Faltas Graves**

Las sanciones graves serán aplicadas por el director del nivel.

1. Si estudiante comete una falta grave recibirá una acción disciplinaria dentro de la escuela, aplicada por el director del nivel quien notificará por escrito a los padres de familia.
2. El estudiante tendrá derecho a la realización de todos los deberes escolares; además de reparar la falta según sea necesario.
3. Después de la tercera vez de incurrir en una falta grave, el expediente disciplinario del estudiante se someterá a revisión de director de cada nivel, para determinar recomendaciones de ayuda con el departamento de orientación y definir futuras acciones según el caso lo amerite.

#### **Artículo 107.**

##### **Faltas Muy Graves:**

1. Poseer y usar armas, incluyendo cuchillos y navajas.
2. Participar o incitar a otros a participar en acciones ilícitas que son perjudiciales para la salud y la integridad personal.
3. Posesión o tráfico, uso o estar bajo la influencia de tabaco, alcohol, drogas o posesión de tabaco, alcohol relacionada con drogas en la escuela o durante actividades escolares, eventos, mientras representa a la escuela o mientras está en uniforme escolar en condición de estudiante.
4. Vender o distribuir tabaco, alcohol, drogas o cualquier otra sustancia ilegal.
5. Formar o ser miembro de una pandilla o mara.
6. Robar
7. Cualquier acto que ante los ojos de la ley se considere criminal.
8. Grabación, publicidad o difusión de agresiones o humillaciones cometidas hacia otros.
9. Distribución de material pornográfico.
10. Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.
11. Amenazas o acciones violentas contra la vida y/o la seguridad física de otros estudiantes, maestros, personal o padres.
12. Acoso
  - a) Toques inapropiados o roces no deseados.
  - b) Insinuaciones o comentarios inapropiados.
  - c) Amenazar o chantajear para obtener un favor sexual.
  - d) Bromas o chistes de contenido sexual.
  - e) Mensajes de contenido sexual.
  - f) Exhibir imágenes de contenido sexual que resulten ofensivos.
13. Cualquier acto sexual dentro de la institución o durante una actividad escolar.
14. Cualquier actividad, ya sea especificada en este reglamento o no, que ponga en peligro la seguridad de otros y/o que la administración considere de una naturaleza tan seria que amerite una repercusión muy grave.

**Artículo 108.****Sanciones Faltas Muy Graves**

Las sanciones graves serán aplicadas por el director del nivel.

1. Si un estudiante comete una falta muy grave el director del nivel investigará y evaluará el caso.
2. El director del nivel revisará el expediente del estudiante de acuerdo con la falta cometida para determinar la pérdida del derecho de pertenecer a la institución.

**CAPÍTULO V****DE LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES Y ENCARGADOS****Artículo 109.**

La formación y educación de estudiantes es tarea conjunta de los padres de familia, tutores o encargados y La Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapán Bilingual Kindergarten. Ello implica, en primer lugar, que ambos mantengan una buena comunicación.

**Artículo 110.**

Los padres de familia, tutores legales o encargados, al matricular a su hijo (a) aceptan las condiciones que se establezcan en los documentos de matrícula que le sean proporcionados y que firme de conformidad.

**Artículo 111.**

Los padres de familia, tutores legales o encargados, tendrán la obligación de cooperar con la educación de sus hijos (as) debiendo acudir a cualquier llamado que le haga la institución educativa y a colaborar, procurando que el estudiante cumpla con sus obligaciones académicas y disciplinarias.

**Artículo 112.**

Debe verificar periódicamente y en forma personal, la marcha del proceso educativo de su hijo(a), canalizando objetiva y responsablemente sus inquietudes a través de las instancias y conductos establecidos.

**Artículo 113.**

Los padres de familia, tutores legales o encargados, son responsables de las obligaciones de pago con la institución educativa. El padre debe cumplir con el contrato de servicios y no poner en riesgo el derecho de su hijo (a) a recibir la instrucción a la que por ley tiene derecho.

**Artículo 114.**

Cuidar que sus hijos(a) cumplan con la obligación de asistir a clases y llevar los útiles adecuados, pues está estrictamente prohibida la entrega durante el horario de clases de útiles y objetos olvidados en casa. Lo anterior, para evitar riesgos y velar por la integridad, así como desarrollar la responsabilidad e independencia de los estudiantes.

**Artículo 115.**

Orientar y apoyar a sus hijos(a) en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, estimulando una actitud autónoma en la realización de tareas y trabajos.

**Artículo 116.**

Todas las visitas de padres e invitados a la institución y citas individuales con los maestros deberán coordinarse por medio de la oficina.

**Artículo 117.**

No se aceptarán objetos, tareas y materiales olvidados por los estudiantes. Solamente podrán traer medicamentos o cualquier material perecedero que deba ser entregado a una hora específica y que haya sido solicitado por medio de la oficina.

**Artículo 118.**

Los materiales o artículos no serán recibidos o entregados por el personal de la escuela, incluyendo los guardias.

**Artículo 119.**

Se espera que los padres y madres vistan apropiadamente respetando nuestra institución educativa mientras participan en actividades escolares dentro y fuera del predio de la escuela.

**Artículo 120.**

Los padres de familia, tutores legales o encargados, son invitados a participar en la Sociedad de Padres de Familia que será organizada cada año con el fin de apoyar la labor educativa.

**Artículo 121.**

Los padres de familia, encargados y/o tutores se comprometen a cumplir el horario de entrada y salida de sus hijos.

**Artículo 122.**

La Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapán Bilingual Kindergarten al inicio de cada año lectivo se reserva el derecho de admisión, si un padre de familia, encargado, tutor, otro miembro o representante de la familia del estudiante comete cualquiera de los siguientes actos:

1. Amenazar, Insultar o usar lenguaje soez, increpar, reprender o agredir verbal o físicamente a un miembro de nuestra comunidad educativa o cualquier otra persona relacionada con la institución.
2. Dañar premeditadamente a la infraestructura de la institución o cometer actos de vandalismo o robo a la propiedad de la escuela, estudiantes, o a un miembro del personal de la institución o cualquier persona relacionada con la misma.
3. Cometer actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
4. Introducir en la Institución educativa y/o portar armas de fuego verdaderas o falsas, armas cortantes, corto punzantes, contundentes y de cualquier otro tipo, así como cualquier otra sustancia o elemento que ponga en riesgo la seguridad propia, la de otros alumnos, profesores, padres o u otras personas dentro del establecimiento educativo.
5. No cumplir con sus obligaciones financieras estipuladas en el contrato de prestación de servicios firmado con el director de la institución.
6. Cualquier actividad, no especificada en este reglamento que sea penada por ley, y/o que la administración considere como falta muy grave.

Cada caso será evaluado por la administración y el director del nivel correspondiente para tomar las decisiones pertinentes.

## **CAPÍTULO VI REGULACIONES DEL UNIFORME**

**Artículo 123.****Condiciones Generales.**

1. Los estudiantes tienen que vestir su uniforme en todo momento a menos que haya un arreglo especial.
2. Permiso para no usar el uniforme será otorgado por la administración.
3. El uniforme no debe estar roto, sucio, desteñido o arrugado.
4. No se permite sombreros ni gorras en la escuela.
5. Los varones y las niñas deben mantener sus camisas abotonadas hasta el segundo botón de arriba y deben usarse dentro del pantalón o falda.
6. Es requisito usar el uniforme correctamente en toda ocasión dentro y fuera de la escuela.

7. Se permiten únicamente sudaderas y chaquetas del uniforme de la Escuela Mazapán, las cuales deben ser usadas apropiadamente.
8. Estudiantes de 9º a 12º deben estar afeitados.
9. No se permiten barbas, bigotes o patillas largas.
10. El cabello siempre debe estar peinado, limpio y en orden, libre de adornos coloridos, llamativos y/o grandes. Solamente accesorios para el cabello de color azul, blanco o negro y amarillo (Pre-Básica) y las diademas deben ser modestas y sin mucho adorno. Los chongos no deben ser más grandes de 3 pulgadas. Para varones, el pelo debe estar siempre arriba del cuello de la camisa, de las orejas y cejas y no debe medir más de 2 pulgadas de largo.
11. Para los varones, se permiten cadenas o esclavas discretas. No se permiten aretes.
12. No se permite tatuajes visibles temporales o permanentes.
13. No se permite teñirse el pelo.
14. No se permite maquillaje, uñas pintadas, postiza y/o acrílicas.
15. Para las alumnas, se permiten joyas mínimas, un par de aretes pequeños pegados a la oreja o argollas de ½ pulgada de diámetro. No se permiten otras perforaciones.

Los estudiantes pueden usar un reloj analógico o digital que indica el tiempo. Los relojes inteligentes no están permitidos.

\*La escuela se reserva el derecho para determinar el uso apropiado del uniforme en la Institución.

#### **Artículo 124.**

##### **Uniforme Diario para Nivel de Pre-Básica:**

1. Camisa amarilla de uniforme.
2. Camiseta blanca se permite por debajo de la camisa amarilla.
3. Pantalones azul marino cortos, largos o short falda.
4. Calcetines blancos, sin logos ni rallas, arriba del tobillo.
5. Tenis blancos. Los tenis han de ser tipo deportivo con buen soporte en suela y tobillo, cordones blancos, Logotipos o emblemas mínimos.
6. Camisetas de educación física solo el día que tiene la clase, y no se puede poner por debajo del uniforme de diario.
7. Sudaderas y chaquetas de la Escuela Mazapán serán permitidas. Sin excepciones.
8. No se permite esmalte de uñas.
9. No se permite aretes colgantes, pulseras y collares.
10. Los chongos en diademas no deben exceder de 3 pulgadas de ancho y deben tener los colores de la escuela.

#### **Artículo 125.**

##### **Uniforme Diario para Niñas en Niveles Básica y Media:**

1. Camisa blanca de uniforme, con monograma.
2. Camisetas blancas son permitidas debajo de la camisa del uniforme.
3. Ropa interior apropiada de tonos neutrales (no de colores llamativos) debe usarse siempre.
4. Faldas o pantalones cortos de tela azul marino, no más de una pulgada arriba de la rodilla, a la cintura, no a la cadera.
5. No se permiten pantalones a la cadera, estilo cargo, leggings, skinny jeans, ajustados al cuerpo, o cualquier otro estilo que esté de moda.
6. La falda del uniforme de grados 1º a 6º es, azul marino, a la cintura, no a la cadera, con dos paletones enfrente y dos atrás. La pretina de la falda no se enrolla.
7. La falda del uniforme de grados 7º a 12º es, azul marino, a la cintura, no a la cadera, con tres paletones enfrente y lisa atrás. La pretina de la falda no se enrolla.

8. Pantalones cortos (biker) pueden usarse bajo la falda o bajo los pantalones de gimnasia, pero éstos deben ser color negro o azul marino.
9. Deben usar calcetines blancos sin logos, ni rayas o dibujos con la falda y calcetines azul marino o negros con los pantalones, siempre arriba del tobillo.
10. Fajas negras de cuero no más de dos pulgadas de ancho deben usarse con los pantalones largos y con los pantalones cortos.
11. Zapatos colegiales de cuero color negro o de amarrar únicamente, con tacón de no más de una pulgada de alto. Deben estar limpios y lustrados.
12. No se permiten tenis, Toms, Crocs, zapatillas de ballet, ni Mary Janes, zapatos de correa y hebillas
13. Camisetas de gimnasia deben usarse solamente con el uniforme de gimnasia, NO con camisa de uniforme diario.

#### **Artículo 126.**

##### **Uniforme Diario para varones:**

1. Camisa blanca de uniforme, con monograma.
2. Camisetas blancas son permitidas debajo de la camisa del uniforme.
3. Pantalones largos o cortos de tela azul marino.
4. No se permiten jeans, pantalones acampanados, skinny ajustados, cargo, o cualquier otro estilo que esté de moda.
5. Faja negra de cuero no más de dos pulgadas de ancho debe usarse con los pantalones largos y con los pantalones cortos.
6. Zapatos colegiales de cuero color negro o de amarrar únicamente, con tacón de no más de una pulgada de alto. Siempre deben estar limpios y lustrados.
7. No se permite tenis, zapatos de tela tipo Toms o Crocs.
8. Los calcetines deben ser azul marino o negro, arriba del tobillo sin logos ni rayas de color.
9. Camisetas de gimnasia deben usarse solamente con el uniforme de gimnasia.

#### **Artículo 127.**

##### **Uniforme de Educación Física Niveles Pre-Básica, Básica y Media:**

1. El uniforme de Educación Física consiste en: camiseta blanca con el logo de la escuela, calzoneta o buzo azul marino con el logo de la escuela.
2. Pantalones cortos (bikers) son permitidos debajo de los pantalones de gimnasia, pero deben ser de color negro o azul marino. La pretina de las calzonetas de Educación Física no puede enrollarse.
3. Calcetines blancos, arriba del tobillo, y tenis blancos. Los tenis han de ser tipo deportivo con buen soporte en suela y tobillo, cordones blancos, Logotipos o emblemas mínimos.
4. Debe tener tracción y soporte para los pies por razones de seguridad.
5. No se permite el uso de ningún otro tipo de ropa para la clase de Educación Física.
6. El uniforme de gimnasia debe usarse solamente el día en que el estudiante tenga clase de Educación Física.
7. Los uniformes no pueden combinarse.
8. Los estudiantes deberían traer un termo de agua rotulado con su nombre y grado como parte del uniforme de Educación Física.

#### **Artículo 128.**

##### **Uso de Uniforme en Eventos Especiales**

1. Los estudiantes deben usar en desfiles y programas especiales su uniforme diario: Pantalón azul marino, camisa blanca, zapatos negros y calcetines negros o azules.

2. Las alumnas deben usar en desfiles y programas especiales el siguiente uniforme: Falda color azul marino, de acuerdo con el nivel académico que cursen, camisa blanca, zapatos negros y calcetines blancos.

#### **Artículo 129.**

Ocasionalmente se les permite a los estudiantes vestir ropa de color, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Se especificará la clase de ropa que deben llevar.
2. En caso de que no se den detalles, los estudiantes deben vestir de jeans color azul, zapatos bajos, camisetas con mangas (no escotadas, ni de tirantes, ni con el abdomen expuesto, transparentes y de hombros descubiertos) sin mensajes, anuncios o logos inapropiados.
3. No pueden usar pantalones cortos o pantalones a media pierna, estilo capri/pescadores, leggings, jeans rotos, jeans con decoración y de diferentes colores.
4. Se pueden usar accesorios de cabello de colores, como diademas, que pueden contener un arco pequeño de 3 pulgadas de diámetro, pero deben estar libres de orejas, plumas, luces, dispositivos de ruido u otras distracciones, a menos que se indique lo contrario según la naturaleza de la actividad.
5. En caso de que un estudiante se presente a la escuela vestido con ropa inapropiada, se llamará al padre de familia para que le traiga otra ropa.
6. Los estudiantes que tienen la clase de educación física obligatoriamente deben usar pantalones cortos de educación física y tenis. Pueden usar una camiseta de color cuando sea permitido.
7. Si usan un disfraz asegúrese que sea apropiado siguiendo las reglas establecidas por la administración.
8. En los días de ropa de color, los estudiantes que quieran usar su sueter/chumpa deben usar la del uniforme. No se permiten otras.

#### **Artículo 130.**

##### **Días de Uso de Camisa “Espíritu Escolar”**

En los días asignados, los estudiantes pueden utilizar la camisa aprobada con jeans azules, tenis de cualquier color y su chumpa o suéter de la institución.

#### **Artículo 131.**

1. Las infracciones de uniforme se atenderán de la siguiente manera:
2. Primera falta: Llamado de atención verbal y corregir la infracción.
3. Segunda falta: Corregir infracción, enviar una nota disciplinaria a la casa.
4. Faltas subsecuentes. Cada vez que un estudiante porte el uniforme incorrecto para las actividades de ese día, el estudiante tendrá que llamar a la casa y el padre de familia tendrá que traer el uniforme correcto antes de que le sea permitido al estudiante regresar a su clase.

## **TÍTULO VIII**

### **DE LA SEGURIDAD, VISITAS, SERVICIOS, LAS INSTALACIONES Y SU USO**

#### **CAPÍTULO I**

#### **SERVICIO**

#### **Artículo 132.**

La Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapán Bilingual Kindergarten proveen seguridad dentro de las instalaciones las veinticuatro horas al día. Las instrucciones de seguridad son las siguientes:

### **1. Entrada y Salida:**

- a) Todas las personas que ingresan a la escuela deben hacerlo a través de la entrada y salida establecida, a menos que se indique lo contrario por un miembro de la administración.
- b) Todos los automóviles que ingresen a los predios de la escuela deben portar la calcomanía del centro educativo y bajar el vidrio de la ventana para que el guardia identifique al conductor y los ocupantes. Después continuar por el portón lentamente y permitir el paso de los peatones. Los vehículos que no bajan la ventana y muestran la calcomanía, no podrán ingresar.
- c) Todas las personas que entran a la institución están sujetas al registro físico y a la revisión de sus pertenencias por un detector de metales al entrar y salir de la escuela.
- d) Las armas no están permitidas en ningún momento ni por ninguna razón. Cualquier persona en posesión de un arma antes de entrar a la escuela debe dejarla o estacionarse fuera de la escuela y dejar el arma en el vehículo antes de entrar. Nos reservamos el derecho de registrar cualquier vehículo antes de entrar al área de la escuela.
- e) Dos carriles de entrada serán utilizados durante todas las horas del día para ayudar con el flujo de tráfico. Se espera que los vehículos alternen entre las dos líneas para entrar por el portón principal y proceder a la zona disponible más lejana para bajarse.
- f) Cualquier entrada y salida dentro del horario de clases se hará a través de la entrada principal de la escuela.
- g) La entrada principal es supervisada por el personal de seguridad, docente y administrativo del centro educativo.
- h) El acceso de entrada (bahías) es solamente para dejar y recoger a los estudiantes. Detenerse, estacionarse o merodear no está permitido. En el caso de que se necesite tiempo adicional el padre de familia debe estacionarse.
- i) Todos los ocupantes del vehículo deben llevar puesto el cinturón de seguridad.
- j) Los estudiantes menores de 12 años deben ocupar los asientos traseros del vehículo.
- k) Es prohibido usar teléfono celular mientras conduce el vehículo por la escuela.

### **2. Portón lateral:**

- a) El portón de acceso Standard Fruit de Honduras se puede utilizar para la entrada y salida de los empleados de la empresa y sus hijos (as) durante el tiempo asignado para entregar y recoger a los estudiantes.
- b) Durante las entradas de la mañana y la tarde, un miembro del personal de la escuela supervisará el portón.
- c) Cualquier otra entrada y salida fuera del tiempo normal debe ocurrir a través de la entrada principal de la escuela.
- d) Durante los días de lluvia, se les recomienda a los empleados de la empresa dejar y recoger a sus hijos(as), utilizando la entrada principal en lugar de la portón lateral. NO se permite que los estudiantes sean dejados o recogidos en el estacionamiento de los maestros.

### **3. Estudiantes:**

- a) Los estudiantes solo pueden ser dejados dentro de la zona asignada en el área de estacionamiento y no pueden ser dejados fuera del portón de la escuela, excepto si son acompañados a pie por sus padres o guardianes.
- b) Durante la salida, los estudiantes deben permanecer en el área de estacionamiento, listos para abordar una vez que su nombre es llamado.
- c) Los estudiantes sólo pueden salir con su padre o tutor designado a menos que haya solicitado permiso por escrito a la oficina para que otra persona recoja al niño.

- d) Los estudiantes son responsables de traer todos los materiales y objetos necesarios para el día escolar incluyendo su merienda y almuerzo. No se les permite recibir objetos olvidados o comida durante la jornada de clases.
- e) Si a un estudiante se le permite salir durante horas de clases, la persona autorizada debe firmar el libro de registro para la salida temprana y obtener un pase firmado por la administración.
- f) Todos los estudiantes que no estén involucrados en actividades extracurriculares supervisadas deben ser recogidos antes de las 2:30 PM en horario normal y antes de las 11:50 en horarios cortos programados.

**4. Estudiantes que Conducen a la Institución:**

- a) Los requisitos para solicitar permiso de conducir un vehículo en el área de Mazapán son:
  - i. Ser estudiante de undécimo o duodécimo
  - ii. Tener 18 años de edad.
  - iii. Presentar licencia hondureña válida.
  - iv. Presentar autorización escrita por los padres de familia.
  - v. Presentar detalles del vehículo que va a conducir el estudiante.

Conducir a la escuela es un privilegio y puede ser revocado.

**5. Visitantes:**

- a) Para cualquier evento especial que se realice y hayan invitados, debe proporcionarse una lista de los invitados a los guardias.
- b) Todos los invitados deberán mostrar una identificación con fotografía y ser validados en la lista proporcionada.

**6. Seguridad Privada / Guardaespaldas / Chóferes / Taxistas:**

- a) Con la solicitud por escrito de los padres y la aprobación de la administración, los guardaespaldas, los choferes y los taxistas pueden entrar en el centro educativo, pero deben estar desarmados. Se debe presentar una copia de la identificación con fotografía de esta persona y los números de la descripción / placa del vehículo con la solicitud por escrito.
  - b) No se permite que ninguna persona armada, incluyendo guardias personales, ingresen al centro educativo en cualquier momento. Cualquier persona en posesión de un arma debe salir del vehículo antes de entrar a la escuela para dejarla o estacionarse fuera del centro educativo y dejar el arma en el vehículo antes de entrar.
7. En el caso de que un vehículo sea vendido o ya no sea utilizado por una familia, es responsabilidad de cada familia asegurarse de que se remueva la calcomanía e informar a la recepcionista de la institución de la marca, modelo y placas del vehículo que ya no está permitido entrar a los predios.

**Artículo 133.**

**En Aras de la Protección General de Todos Nuestros Miembros:**

- 1. Cuando un estudiante o familiar reciba amenazas personales que puedan afectar la seguridad de sus hijos mientras permanezcan en la institución o actividades conexas, deberá informar por escrito y presentar documentación oficial a la Administración, la naturaleza de su preocupación para que la institución pueda tomar las medidas adecuadas para salvaguardar la seguridad de los afectados y al resto de los estudiantes.
- 2. El Departamento de Seguridad de Dole será informado de la situación y evaluará el nivel de seguridad requerido para mantener el bienestar en la Institución.

3. Cada caso será considerado individualmente. En caso de que una familia deba abandonar la ciudad temporalmente, el departamento de consejería apoyará a los maestros y familiares para asegurar que el trabajo y el aprendizaje de los estudiantes puedan continuar en su ausencia durante la semana inicial.
4. En caso de que una familia deba ausentarse por un período de tiempo prolongado, se determinará el Plan de Acción que favorezca la continuidad del aprendizaje del estudiante.

#### **Artículo 134.**

##### **Reglas establecidas en el horario de comidas:**

1. Los estudiantes pueden traer sus alimentos de su casa o comprar en la cafetería.
2. No se permite a los padres de familia traer o mandar almuerzos a la escuela.
3. No se permite que los estudiantes coman en las aulas, excepto en eventos especiales.
4. Los estudiantes no tienen permitido ir a la cafetería a la hora de salida excepto los días que están participando en actividades extracurriculares.

#### **Artículo 135.**

##### **Plan de evacuación de incendio, terremoto, encierro u otra emergencia:**

1. Los maestros procederán de acuerdo con el plan establecido y las prácticas de evacuación.
2. Los maestros son responsables de asegurar que todos los estudiantes lleguen a sus lugares asignados.
3. Los maestros revisarán que todas las personas estén presentes y reportarán a la administración, o a la persona designada en esa área.
4. El padre de familia será informado inmediatamente por los medios de comunicación ya establecidos, para proceder a recoger a sus hijos.
5. En caso de una evacuación, los estudiantes permanecerán en el lugar seguro hasta que puedan ser recogidos sin riesgo por los padres de familia.

#### **Artículo 136.**

##### **Atención en caso de accidentes y lesiones:**

1. Todos los estudiantes deben presentarse a la enfermería para recibir primeros auxilios y la administración notificará a los padres de familia sobre el incidente.
2. En caso de accidentes o lesiones graves se reportarán a la administración y se llamará al padre de familia para trasladarlo al Hospital D'Antoni si así lo autoriza. En el caso de que el padre de familia no conteste, la Administración tomaría la decisión de trasladarlo al centro hospitalario en situaciones de gravedad.
3. En tales casos, los padres serán notificados por teléfono, para que se encuentre con su hijo(a) en el hospital.
4. Los gastos médicos incurridos en el caso de estudiantes enfermos o accidentados son la responsabilidad del padre o guardián.

#### **Artículo 137.**

##### **Asuntos Médicos:**

1. Las citas médicas deberán hacerse para después de las horas de clases.
2. Si el estudiante se enferma en la escuela, deberá decirle a su maestro para que lo remita a la enfermería.
3. En la enfermería hay un botiquín de primeros auxilios para atender accidentes menores.
4. Únicamente con la autorización de los padres se les administrará medicamentos del botiquín.
5. Si el estudiante necesita tomar medicamentos recetados por un médico durante las horas de clases, el padre de familia debe comunicar las instrucciones por escrito y hacer los arreglos necesarios directamente con la oficina.

6. No se les permitirá a los estudiantes tener medicamentos en la escuela, a menos que el padre de familia haya hecho arreglos con la administración; los medicamentos no reportados, serán entregados al padre de familia.
7. Si el estudiante tiene que salir de la escuela para ir a una cita médica, debe:
  - a) Reportarse a la oficina con un pase del maestro autorizando la salida.
  - b) Obtener un pase de salida emitido por un administrador.
  - c) El adulto que lo recoge debe firmar el libro de registro de salidas.
  - d) Al regresar a la institución, el estudiante debe presentar documentación de la cita médica.
8. Todo estudiante que se retira por enfermedad debe entregar toda tarea correspondiente a ese día.
9. Es responsabilidad de los padres comunicar por escrito y entregar los reportes médicos a la escuela para que en caso de emergencias se puede atender adecuadamente.
10. Los padres de familia deben dar números actualizados de teléfonos para ser contactados en casos de emergencia.

## **CAPÍTULO II DE LAS INSTALACIONES, LIBROS Y EQUIPO**

### **Artículo 138.**

El salón de maestros es un área privada, reservada para los maestros. No se permite el ingreso de los estudiantes.

### **Artículo 139.**

Cada grado deberá usar los servicios sanitarios asignados a su edificio/grado. No se permite a los estudiantes de secundaria usar los baños de la primaria. Permiso para ir al baño durante horas de clase debe ser solicitado al maestro y es responsabilidad de cada estudiante mantener los servicios sanitarios limpios y nítidos.

### **Artículo 140.**

Los estudiantes son responsables de los gastos por cualquier daño que ocasionen a la propiedad de la escuela. Los padres serán notificados del daño y del costo. Esto deberá ser cancelado en la oficina de la escuela en el tiempo establecido por la administración.

### **Artículo 141.**

A cada estudiante de 5° a 12° grado se le asigna un casillero para su uso y cuidado.

1. Los estudiantes deben traer un candado con cierre de combinación y mantener su casillero bajo llave.
2. Falta del cumplimiento del inciso anterior, dará lugar a que el estudiante pierda el privilegio de tener un casillero.
3. Los estudiantes sólo tienen permiso de ir a sus casilleros antes de que comiencen las clases, durante los recreos y a la salida de clases.
4. Los estudiantes son responsables por cualquier daño al casillero asignado.
5. No debe pegarse ningún papel o calcomanía en los casilleros.
6. Es responsabilidad del estudiante mantener su casillero limpio, libre de alimentos y ordenado.

### **Artículo 142.**

La biblioteca es una zona de silencio reservada para los estudiantes y maestros, con el propósito de investigar, leer o realizar tareas. Las siguientes reglas deben de ser observadas en la biblioteca:

1. Los estudiantes deben tener un permiso escrito de su maestro si quieren usar la biblioteca durante la hora de clase.

2. Los estudiantes son responsables por todos los artículos prestados en su nombre.
3. Multas por libros no devueltos en la fecha de entrega, serán enviados a los maestros semanalmente.
4. Si el estudiante no paga las multas y no devuelve los materiales, perderá el privilegio de sacar material prestado de la biblioteca.
5. Al final de cada bimestre, los estudiantes tienen que pagar todas las multas de la biblioteca para poder recoger sus calificaciones.
6. Los estudiantes deben pagar cualquier material que dañen o pierdan.
7. No se permite beber ni comer en la biblioteca.
8. Los libros se prestan por una semana con opción de renovarse por una segunda semana.
9. Las revistas y películas pueden prestarse por 24 horas o por el fin de semana.
10. Los materiales de referencia no pueden sacarse de la biblioteca.
11. No es permitido ninguna tutoría privada en la biblioteca.
12. No se permite ingresar a la biblioteca con mochilas, bolsas, aparatos electrónicos; cámaras, reproductores de música, memorias USB, etc. Los estudiantes de 7-12 grado pueden utilizar sus computadoras en la Biblioteca.
13. Quitarle el código de barra a un artículo de la biblioteca o libro de la escuela es considerado vandalismo y será sancionado.

#### **Artículo 143.**

Es responsabilidad conjunta del personal de la escuela y el padre o tutor de cada estudiante educar a los estudiantes acerca de sus responsabilidades y establecer las expectativas cuando se utiliza la tecnología.

#### **Artículo 144.**

Todo estudiante de 7º a 12º es responsable de traer su propia computadora portátil y cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Los estudiantes son responsables de sus propios dispositivos.
2. La Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapán Bilingual Kindergarten no es responsable por el daño, pérdida, robo, o reparación de cualquier dispositivo personal.
3. Sólo se permiten las computadoras portátiles. No se permiten tabletas, e-readers, dispositivos celulares (ver política de celulares), dispositivos de juegos de vídeo, etc.
4. Los estudiantes que usan un dispositivo de propiedad personal mediante una conexión inalámbrica sólo se les permite conectarse a la red Escuela Mazapán Wi-Fi. No se permite utilizar conexión celular.
5. Software de detección de virus apropiado en los dispositivos personales debe ser instalado, actualizado, y activado antes de unirse a la red de la Escuela.
6. El software del sistema operativo debe ser la versión más actualizada y estar al día con todas las revisiones pertinentes.
7. Ningún dispositivo que se coloque en la red deberá tener un software que monitorea, analiza, o pueden causar la interrupción de la red del centro educativo (húsmeadores de red).

#### **Artículo 145.**

En el nivel de Básica se les permitirá utilizar su propia computadora portátil a petición del maestro de la clase y después de haber firmado el documento de política de uso aceptable.

#### **Artículo 146.**

El uso de la red es un privilegio, no un derecho y los estudiantes deben cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Los usuarios no deben hacer, o intentar hacer, cualquier cosa que pueda perturbar el funcionamiento de la red o el equipo y/o interferir con el aprendizaje de otros estudiantes o el trabajo de los empleados del centro educativo.
2. La escuela o la oficina pueden restringir o cancelar el acceso de cualquier usuario, sin previo aviso. Si se considera necesario para mantener la disponibilidad y seguridad para todos los usuarios.
3. Otra acción disciplinaria puede ser impuesta como se indica en el Reglamento Interno de la Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapán Bilingual Kindergarten.
4. La Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapán Bilingual Kindergarten educarán continuamente a los estudiantes sobre las prácticas de seguridad personales y técnicas eficaces para identificar y evaluar la información y sus fuentes.
5. El software de monitoreo de las computadoras en la escuela será instalado en el dispositivo del estudiante, el cual es requerido para que los estudiantes tengan acceso a la red de la escuela. Cualquier intento de desinstalar o desactivar el software dará lugar a la pérdida del privilegio del uso de la computadora.

#### **Artículo 147.**

Las siguientes reglas se aplican a todas las computadoras en la institución:

1. No se permite el uso de dispositivos para guardar información tales como: CDs, DVDs, memorias USB, etc.
2. Durante los períodos de clases o para actividades después de clases los estudiantes deben dejar sus mochilas en sus casilleros o en el área designada en el laboratorio de computación.
3. Se prohíbe traer cualquier equipo que pueda conectarse o unirse a nuestra red a excepción de equipo autorizado.
4. En cumplimiento con la política de seguridad de IT (Departamento de Tecnología) de Standard Fruit de Honduras estas regulaciones han sido agregadas a nuestro reglamento.
5. Cualquier falta a estas regulaciones y a las normas establecidas en el documento entregado al inicio de año escolar sobre el uso de dispositivos informáticos será seriamente sancionada y puede resultar en la pérdida del privilegio del uso de la tecnología.

#### **Artículo 148.**

Los usuarios deben respetar los derechos de otras personas que utilizan la red de la Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapán Bilingual Kindergarten de la siguiente manera:

1. Usar las estaciones de trabajo asignadas según las indicaciones del maestro.
2. Ser considerado cuando se utiliza el ancho de banda de internet (capacidad de la red).
3. Al finalizar un trabajo en las computadoras siempre deben salir y cerrar el sitio.
4. No interrumpir intencionalmente el rendimiento del sistema o interferir con el trabajo de otros usuarios.
5. Dejar el equipo y el aula en buenas condiciones para el siguiente usuario o clase.

#### **Artículo 149.**

##### **La conducta ética y responsabilidades de los usuarios:**

1. Usar solamente su cuenta o contraseña.
2. Es una violación a la Política de Uso Aceptable de la Escuela Bilingüe Mazapán al dar acceso a una cuenta a cualquier otro usuario o utilizar la cuenta de otro usuario.
3. Reconocer y honrar a la propiedad intelectual de otros.
4. Cumplir con las restricciones legales con respecto al plagio y el uso y citación de los recursos de información.
5. No leer, modificar o eliminar archivos de otros usuarios.

6. Utilizar la red y los recursos de la Escuela Mazapán de una manera que es consistente con la misión de la escuela.
7. Se prohíbe el uso de la red Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapán Bilingual Kindergarten para uso personal o beneficio privado.
8. Mantener la integridad del sistema de información de la escuela.
9. No se permite manipular deliberadamente, experimentar, acceder ilícitamente los sistemas de la escuela con los sistemas externos.
10. Abstenerse de utilizar lenguaje ofensivo, obsceno o acosador al usar la red de la Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapán Bilingual Kindergarten.
11. Todo el software de cualquier dispositivo informático personal debe estar debidamente registrado.
12. El uso de software no autorizado viola la ley de Honduras.

#### **Artículo 150.**

El uso del Internet está limitado a fines educativos y los estudiantes deben cumplir con las siguientes reglas:

1. La información no puede ser publicada si:
  - a) Viola la privacidad de los demás.
  - b) Pone en peligro la salud y seguridad de los estudiantes.
  - c) Obscena.
  - d) Provoca la interrupción de las actividades escolares.
  - e) Plagia el trabajo de los demás.
  - f) Es un anuncio comercial.
  - g) No es aprobado por la administración o el administrador de sistemas.
2. Mensajería en tiempo real y chat en línea sólo pueden ser utilizados con el permiso del maestro o administrador del sistema.
3. Los estudiantes no deben revelar información personal (apellido, dirección, número de teléfono) en correspondencia con personas desconocidas.
4. Los usuarios que ejercen su privilegio de utilizar el Internet como recurso educativo aceptan la responsabilidad del contenido que buscan.
5. Los usuarios son responsables de reportar cualquier material inapropiado que reciben.
6. Los usuarios tienen prohibido el acceso al Internet que es inconsistente con la misión educativa de la Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapán Bilingual Kindergarten.
7. Todas las páginas web producidas por los estudiantes están sujetos a la aprobación y revisión permanente de los profesores y/o el director responsable.
8. Todas las páginas web deben reflejar la misión y el carácter del centro educativo
9. Los usuarios tienen prohibido revisar, enviar y acceder a material ilegal.
10. Es responsabilidad del estudiante citar y dar crédito al autor de todo material substraído de la red.
11. La Escuela Bilingüe Mazapán se reserva el derecho de monitorear e investigar todos los dispositivos y las actividades de la red de la institución.
12. El dispositivo del estudiante será confiscado por las autoridades escolares de acuerdo con el reglamento.
13. La dirección de correo electrónico de la escuela no se puede dar a cualquier persona o institución en Internet sin el permiso del maestro.
14. Los estudiantes deben seguir las reglas de etiqueta de la red.
  - a) Ser cortés.
  - b) Usar un lenguaje apropiado
  - c) Respetar a los demás.

15. Trabajos académicos, proyectos, tareas de investigación, son las únicas actividades permitidas en la institución.
16. La información personal o información de la escuela no debe ser compartida en cualquier sitio de Internet.
17. Los estudiantes serán sancionados por acceder a sitios pornográficos, que inspira odio, discriminatorios, o cualquier otro sitio inapropiado.

### **Artículo 151.**

#### **Acoso Cibernético**

La Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapán Bilingual Kindergarten proporcionan la infraestructura electrónica y el software de apoyo y dispositivos de comunicación para mejorar la educación de los estudiantes. No se tolerarán otros usos de la tecnología, específicamente el acoso o la intimidación de los estudiantes. Al igual que la intimidación tradicional, el acoso cibernético puede continuar fuera del campus. La intimidación y el acoso cibernético pueden persistir en cualquier momento del día o de la semana y transmitirse a un público mucho más amplio.

Para acceder a los recursos tecnológicos de la escuela, los estudiantes deben cumplir con la siguiente política:

#### **Política de la Escuela sobre el Acoso Cibernético**

La intimidación-en cualquier forma-no será tolerada en la escuela. Interrumpe el ambiente de aprendizaje y afecta negativamente la calidad de la educación de un estudiante. Daña a la víctima, a los estudiantes expuestos a ella y, en muchos casos, al agresor real. Desde el uso del Internet y dispositivos personales de comunicación electrónica, la intimidación se ha expandido para incluir el acoso cibernético.

1. El acoso cibernético se define como el uso de tecnologías de información y comunicación - como correos electrónicos, mensajes de texto de teléfonos celulares y de páginas, mensajería instantánea y sitios web personales difamatorios y sitios de votación personales en línea- para respaldar comportamientos deliberados y hostiles destinados a asustar o dañar otros. Con ese fin, esta división escolar ha adoptado la siguiente política para abordar este abuso de las tecnologías de comunicación electrónica.
2. Implicaciones del Bullying Cibernético:
  - Cualquier estudiante que usa un dispositivo de comunicación proporcionado por la escuela (incluyendo acceso a computadora o escuela) o red de computadoras (a) con la intención de intimidar, acosar o coaccionar a otra persona, o (b) usar vulgar, obsceno, profano, lenguaje obsceno o lascivo para comunicar tal acoso, o (c) amenazar un acto ilegal o inmoral estará sujeto a los procedimientos disciplinarios de la escuela.
  - Cualquier estudiante que use un dispositivo de comunicación personal en la escuela o en una función relacionada con la escuela (a) con la intención de intimidar, acosar o coaccionar a otra persona, o (b) usar vulgar, obsceno, profano, lascivo o lascivo el lenguaje para comunicar dicho acoso, o (c) para amenazar un acto ilegal o inmoral estará sujeto a procedimientos disciplinarios escolares.
  - En cualquier instancia dentro o fuera de la escuela en la cual el acoso cibernético crea un clima de temor que causa una interrupción sustancial del trabajo de la escuela o entorno de aprendizaje ya que afecta los derechos de otros estudiantes, la persona que comete el acto puede estar sujeta a la escuela procedimientos disciplinarios según lo determine la administración de la escuela.
3. Consecuencias por Violación: Cualquier violación de estas regulaciones puede resultar en la pérdida de los privilegios del sistema de computadora y también puede resultar en una acción

disciplinaria apropiada, según lo determinado por la política de la escuela, o posible enjuiciamiento a través del sistema judicial.

4. Reportando e Investigando: Los estudiantes y el personal deben informar al personal designado sobre cualquier incidente de acoso cibernético del que tengan conocimiento. Los informes pueden hacerse de forma anónima. El personal designado investigará todos los informes, utilizando los registros de comunicaciones electrónicas que actualmente mantiene la escuela, el software Impero, y recomendará el siguiente curso de acción de la escuela.

## **Artículo 152.**

### **Política del Uso de Celulares**

El uso de celulares dentro del centro educativo es prohibido a excepción de los estudiantes que se inscriban en actividades extracurriculares después del horario de clases.

1. Un celular será proporcionado a los entrenadores para poder usarlo en caso de emergencias y para poder tener comunicación con los padres de familia. El número telefónico será compartido con los padres de los estudiantes que estén en deporte después de clases.
2. Los padres de los estudiantes que están inscritos en las actividades después de clases deben solicitar permiso para que los estudiantes puedan traer su celular al centro educativo. El celular estará guardado en un casillero desde la llegada a la escuela hasta las 3:00 PM, o sea durante las horas de clases (6:55 A.M -3:00 P.M). Los términos de este privilegio son los siguientes:
  - a) Este privilegio es para los estudiantes que están en actividades después del horario de clases a partir de las 3:00 P.M.
  - b) Una solicitud por escrito debe presentarse especificando el nombre del estudiante, grado y el motivo de la solicitud del permiso. Esto será sometido a aprobación por la Administración de la Escuela.
  - c) Si la solicitud es aprobada, se le asignará un casillero en el área de almacenamiento, donde el celular permanecerá bajo llave durante las horas de 6:55 A.M-3:00 P. M.
  - d) Si un estudiante(a) viola este privilegio al utilizar su celular durante las horas de clases, o no guarda su celular en el área de almacenamiento, recibirá las consecuencias establecidas por la institución, incluyendo la confiscación de su dispositivo celular, por lo que se llamará al padre de familia para entregárselo. Además, se tomarán otras medidas disciplinarias de acuerdo a cada caso.
  - e) La Institución no es responsable por los dispositivos celulares: incluyendo la pérdida, robo o daño.
  - f) Es obligación del estudiante guardarlo en el lugar asignado únicamente, de una manera segura y asumir el uso responsable del celular durante las horas establecidas.
  - g) Los estudiantes con este privilegio deben llegar a la escuela antes de las 6:55 a.m. cada día para poder guardar su celular en el área establecida antes del inicio de clases.
  - h) El uso del celular no debe interferir con las prácticas o actividades extracurriculares. El incumplimiento de esta regla dará lugar a que el estudiante pierda este privilegio y los padres serán notificados.
  - i) Los estudiantes que utilizan un dispositivo celular en los predios después de las horas de clase siguen siendo responsables de los términos de la política de uso aceptable. Cualquier violación puede resultar en la pérdida del privilegio.
  - j) El uso de teléfonos celulares o relojes inteligentes está prohibido en la escuela, a excepción de los estudiantes que están inscritos en actividades extracurriculares después de clases y que han obtenido los permisos que se detallan a continuación.

### **Artículo 153.**

#### **La política del uso de los textos:**

1. La cuota de libros de texto está incluida en la matrícula.
2. Todos los libros deberán estar forrados con plástico transparente.
3. Cualquier libro de texto encontrado en las instalaciones de la escuela se entregará a la oficina.
4. En algunas clases, los estudiantes tendrán que comprar novelas, ensayos, revistas para la clase de literatura como suplemento a los textos. Los padres serán notificados por escrito.
5. Todos los costos y multas por abandono y daño de libros deben ser pagadas para que los estudiantes puedan recibir sus calificaciones y tener acceso a las notas dentro del portal de padres.
6. Los estudiantes son responsables de cualquier daño hecho a los textos.

## **CAPÍTULO III**

### **COMPROMISO DE PAGO DE MATRÍCULA Y MENSUALIDADES**

#### **Artículo 154.**

##### **Matrícula**

1. La escuela tiene una fecha asignada para matricular cada año.
2. Habrá un recargo por la reapertura de los sistemas administrativos y bancarios por matrícula fuera de la fecha establecida.
3. La institución no garantiza los cupos después la fecha designada de matrícula.
4. Para matricular un estudiante se debe realizar lo siguiente:
  - a) Presentar recibo de pago de Matrícula extendido por el banco.
  - b) Presentar recibo del pago del último mes del año anterior cursado.
  - c) Ambos padres de familia o tutores legales deben firmar el contrato de servicio y aceptar las obligaciones que conlleva, no importando el nombre de quien figura en la cuenta de pago.
  - d) La disolución del vínculo matrimonial no exime las responsabilidades contraídas en el contrato, debiendo los padres acreditar con la debida documentación legal, su situación jurídica para efectos de acceso académico, disciplinario y administrativo del hijo(a).

#### **Artículo 155.**

##### **Mensualidades**

Los empleados de la Compañía Standard Fruit de Honduras deben realizar todos sus pagos vía deducción por nómina. Los pagos de cuotas escolares se pagan mensualmente en el banco o un solo pago anual al comienzo del año escolar.

1. La mensualidad debe pagarse en los primeros 10 días de cada mes o en su totalidad al principio de cada año escolar. En caso de atraso, se aplicará una multa por estudiante.
  - a) En caso de atraso, se aplicará un recargo por estudiante.
  - b) El acceso al portal de padres será bloqueado en caso de Mora.
2. La colegiatura del mes de junio debe ser pagada, a más tardar, el 30 de mayo.
3. Todos los estudiantes pagarán matrícula, y esta cuota no es reembolsable.
4. Cada nueva familia paga una sola cuota por primer ingreso y varía de acuerdo al grado. La cuota familiar no es reembolsable.
5. Cualquier estudiante que inicie clases después de que el mes haya empezado, deberá pagar la cuota de ese mes.
6. Los estudiantes que se matriculen durante el año deberán pagar matrícula, y las mensualidades de julio y agosto proporcional.
7. Los estudiantes que se retiren del centro educativo antes del fin del año escolar deberán pagar la cuota del mes en el que se retiran.

8. Para recibir documentos de traslado las cuotas de pago deben estar canceladas en su totalidad.
9. Uso de la ventanilla de la agencia de Banco Atlántida en la empresa Standard Fruit de Honduras: Los padres de la familia tienen la oportunidad de utilizar la ventanilla de Banco Atlántida de la empresa para hacer los pagos escolares. \*
  - a) El uso de la ventanilla está limitado a los padres de la institución o un representante establecido.
  - b) Un representante también puede ser designado completando un formulario por escrito que se puede obtener de nuestra recepcionista, dando a su representante la autoridad de entrar en su nombre a las instalaciones y aceptar la responsabilidad de sus acciones. Se debe proporcionar una fotocopia de la identificación del representante con el formulario. Espere 24 horas desde el momento de la solicitud hasta el momento de la autorización de entrada.
10. Los padres o su representante deben mostrar:
  - a) Identificación Personal.
  - b) Tarjeta de identificación de pago.
11. El acceso está limitado a la ventanilla del Banco Atlántida solamente. Todos los demás accesos a las instalaciones de la empresa en su interior deben establecerse con cita previa y se verificará con la seguridad de Dole.
12. Reposición de Documentos: Se cobrará por cada reposición de reportes de progreso, calificaciones, o cualquier otro documento oficial de la escuela.
13. Pagos Pendientes
  - a) Si el pago de la cuota se atrasa por más de 30 días, los padres serán notificados por escrito.
  - b) En caso de ambos Padres de Familia o cualquier persona a cargo de la guarda y cuidado del Estudiante(a) de acuerdo a Ley, no pueda aportar la garantía o título valor a los que se refiere el contrato de servicios de educación, transcurridos noventa (90) días de mora, la institución queda facultada de pleno derecho a rescindir el presente contrato de servicios educativos, y por ende a entregar las notas correspondientes y demás documentos del estudiante(a) para el traslado a otra Institución Educativa para preservar los derechos del estudiante(a).
  - c) Los Padres de Familia declaran estar en conocimiento de que la Legislación Nacional y los Convenios Internacionales en materia de Protección de los Derechos del Niño establecen que son los obligados en proveer la educación para su menor hijo y que la institución se encuentra autorizada para notificar a la Dirección de Niñez, adolescencia y familia (DINAF), al Ministerio Público y cualquier otra institución del Estado con competencia en materia de niñez y adolescencia que las notas correspondientes y demás documentos del estudiante(a) se encuentran a disposición de los Padres de Familia para el traslado a otra Institución Educativa y la preservación del derecho a la educación de su menor hijo(a).
  - d) La Institución se reserva el derecho de exigir el pago mediante la vía judicial de los valores adeudados, más los intereses que se hayan generado a la fecha de la acción judicial y los costos del juicio.
  - e) Los Padres de Familia reiteran ser solidariamente responsables ante la Institución por las obligaciones derivadas del presente contrato. Dicha solidaridad no se altera en ningún caso, ni aun por la disolución del vínculo matrimonial de los Padres de Familia.
  - f) El incumplimiento de las obligaciones financieras puede dar lugar a la denegación de las admisiones para el año siguiente.

## **CAPÍTULO IV MISCELÁNEOS**

### **Artículo 156.**

La Administración de la Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapán Bilingual Kindergarten entiende que los padres y los estudiantes no siempre están de acuerdo con las situaciones, condiciones o decisiones tomadas en la institución. Teniendo esto en cuenta, se ha establecido el siguiente procedimiento como un medio eficaz para expresar las inquietudes de padres y estudiantes que serán consideradas y manejadas con equidad.

Toda queja y agravio serán resueltos en un proceso ordenado y estructurado, con las siguientes instancias:

1. Reunión estudiante/maestro.
2. Reunión padre de familia/maestro.
3. Reunión con Directora con el estudiante/padre de familia.

### **Artículo 157.**

Ningún adulto, o padre de familia visitante podrá disciplinar, amenazar, intimidar o reprender a un estudiante que no sea su hijo/hija mientras estén en el centro educativo. Si se presentara alguna situación que requiera disciplinar a un estudiante en la escuela, el adulto/padre de familia visitante, deberá reportarlo al personal de la institución para que se atienda dentro de las normas disciplinarias de la institución.

### **Artículo 158.**

Toda visita que involucre a padres y maestros debe tener un mínimo de dos representantes del centro educativo que deben ser de las siguientes áreas:

1. Personal docente.
2. Personal administrativo.
3. Personal de orientación.

### **Artículo 159.**

El personal docente y administrativo compartirá información del estudiante únicamente con el padre de familia o encargado. Información sobre otros estudiantes no será compartida.

### **Artículo 160.**

#### **Propiedad de Estudiantes**

1. Se prohíbe a los estudiantes traer objetos de valor o grandes cantidades de dinero que no sean estrictamente necesarios en el proceso educativo.
2. Los estudiantes son responsables de cualquier pertenencia que traigan a la institución debiendo usar los espacios asignados como casilleros o el área asignada en sus respectivas aulas de clase, de otra manera deben mantenerlos bajo su custodia directa.
3. La Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapán Bilingual Kindergarten no asume ninguna responsabilidad por objetos extraviados, hurtos o ningún tipo de daño.
4. Los estudiantes deben entregar a la oficina todo objeto extraviado.

### **Artículo 161.**

El centro educativo mantiene un registro de cada estudiante. El padre de familia debe informar cualquier cambio de dirección, trabajo o cualquier circunstancia familiar que pueda afectar la comunicación o que pueda ser relevante a las necesidades del estudiante.

**Artículo 162.****Celebraciones de cumpleaños para Pre-básica.**

Las celebraciones de cumpleaños para estudiantes de preescolar se pueden organizar dentro del horario de clases con el maestro guía. Las celebraciones deben limitarse a un pastel y/o un pequeño refrigerio. No se permiten juegos inflables, piñatas, decoraciones o ningún tipo de entretenimiento al aire libre; por ejemplo, payasos.

**Artículo 163.****Celebraciones de cumpleaños Grados 1-6**

Las celebraciones de cumpleaños en los grados 1-6 podrán realizarse en el aula el último viernes de cada mes, durante el último período de clases, a menos que se indique lo contrario debido a un evento escolar. Los padres de familia de los niños que han cumplido años durante el mes pueden coordinar la celebración con el maestro de grado. No se permiten juegos inflables, piñatas, decoraciones o ningún tipo de entretenimiento al aire libre; por ejemplo, payasos. No se permite a ningún estudiante ausentarse de clases para asistir a una fiesta de cumpleaños para un hermano (a) u otro familiar.

**Artículo 164.****Celebraciones de cumpleaños Grados 7-12**

Las celebraciones de cumpleaños en los grados 7-12 podrán realizarse en el aula, en coordinación con el maestro guía, los días viernes, durante el último período de clases. Estas celebraciones serán posibles, siempre que no haya un evento escolar programado.

No se permite a ningún estudiante ausentarse de clases para asistir a una fiesta de cumpleaños para un hermano (a) u otro familiar.

Previa autorización de la Dirección, los padres de familia podrán traer un pastel para que su hijo (a) pueda compartir con sus compañeros a la hora del almuerzo. No se permite traer comida.

**TÍTULO IX**  
**DEL RÉGIMEN EDUCATIVO**  
**CAPÍTULO I**  
**DE LA ORGANIZACIÓN Y VIGENCIA**

**Artículo 165.**

La Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapán Bilingual Kindergarten, es un centro educativo privado fundado por la Standard Fruit de Honduras, S. A. quienes son los propietarios y administradores de la misma a través de su Junta Directiva.

**Artículo 166.**

El personal de la Institución está organizado para cumplir con las variadas funciones de enseñanza y servicio de acuerdo con todas las leyes y regulaciones vigentes en el país.

**Artículo 167.**

El presente Reglamento Interno de la Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapán Bilingual Kindergarten, de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación y está sujeto a revisión.

**Artículo 168.**

La Dirección de Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapán Bilingual Kindergarten se reserva el derecho de manejar las situaciones o comportamientos que se presenten de parte del estudiante, maestro y padre familia y no estén contemplados en este Reglamento.

**Artículo 169.**

Los Alumnos participarán en el cuidado de las instalaciones, equipos y recursos que utilicen bajo la dirección de los Docentes. En este sentido, tanto Profesores como Alumnos comparten la responsabilidad de mantener el orden y la limpieza en los salones, pasillos, baños y en todas las áreas a las que tengan acceso, por lo que deben realizar el máximo esfuerzo para conservarlos en buen estado.

**Artículo 170.**

Los padres de familia y los estudiantes como miembros de la familia Mazapán aceptan lo establecido en este Reglamento. Además, se reserva el derecho de enmendar cualquier cláusula de reglamento que se considere para el bien común.

**TÍTULO X  
DEL PERSONAL DE LA INSTITUCION  
CAPÍTULO I**

**Artículo 171.**

El personal docente y no docente contratado por la Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapan Bilingual Kindergarten se registrará conforme a lo establecido en el Estatuto del Docente Hondureño y el código de Trabajo, según sea el caso.

**Artículo 172.**

El Superintendente de la Escuela Bilingüe Mazapán y Mazapan Bilingual Kindergarten funge como representante de los propietarios de la Institución. Por tanto, su función es la estipulada en los artículos correspondientes al Capítulo VI de la Gestión Financiera, Titulo III, Capitulo II de la Contratación de Personal Docente, Capitulo III de las Prohibiciones, Deberes, Derechos de los Propietarios y Autoridades de las Instituciones No Gubernamentales del Reglamento de Instituciones de Educación No Gubernamentales, Acuerdo 1363-SE-2014.